STORAGE-ITEM
MAIN LIBRARY

LP9-R15D
U.B.C. LIBRARY

THE LIBRARY

THE UNIVERSITY OF
BRITISH COLUMBIA

Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
University of British Columbia Library

http://www.archive.org/details/launiversidaddel00dihi

Ottawa
May 1931

U.B.C. LIBRARY
CAT NO. LE15. H42 D5
ACC. NO. 75672

La Universidad de la Habana

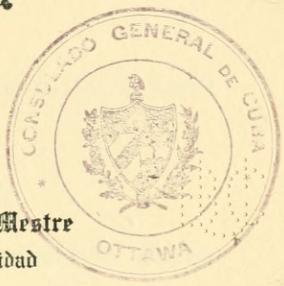

por el
Dr. Juan M. Dihigo y Mestre
Profesor de la Universidad

1728 - 1928

Talleres Tipograficos
de
CARASA Y CIA. S. en C.
Rep. del Brasil 12
HABANA
1930

A la memoria bien amada de los insignes maestros de esta

Universidad

que con su saber y ejemplar conducta dieron tanto realce a la misma.

La Universidad de la Habana altamente agradecida a la obra por ellos realizada recuerda sus nombres, en este Bicentenario, como tributo de respetuosa consideración.

LE 15
H42
D5

GRAL. GERARDO MACHADO Y MORALES
Honorable Presidente de la República.
Doctor Honoris Causa de la Universidad de la Habana.

DR. OCTAVIO AVERHOFF

Ex-Rector de la Universidad de la Habana, Organizador de las Fiestas del Bicentenario y del Congreso Internacional de Universidades, Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes de la República de Cuba.

DR. CLEMENTE INCLAN Y COSTA

Profesor de Patologia Experimental de la Facultad de Medicina
Rector de la Universidad de la Habana.

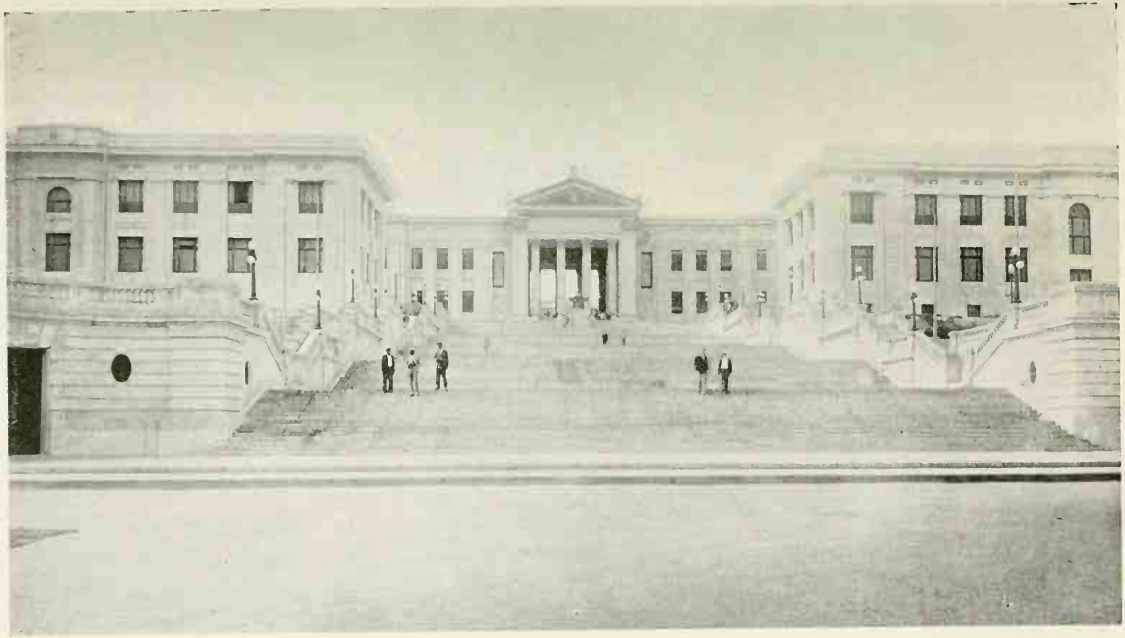

Escalinata de entrada a la Universidad de la Habana.

PRIMERA PARTE

HISTORIA

.....TU SOLATIA PRAEBES:
TU CURAE REQUIES: TU MEDICINA MALI.

PRIMERA PARTE

HISTORIA

LA Universidad de La Habana fué fundada en el Convento de San Juan de Letrán, por los Religiosos de Santa Cruz, de la Orden de Predicadores, merced al celo del Maestro Fray Diego Romero, Provincial de Santa Cruz, que se hallaba en esta ciudad por el año de 1670. 1670.

Las gestiones encaminadas a obtener la autorización necesaria no dieron un resultado inmediato, pero al fin, por Bula de 12 de Diciembre de 1721, el Papa Inocencio XIII concedió su autorización para fundar la Universidad, y en 27 de Abril de 1722 el Consejo Real de Indias otorgó su Pase. Sin embargo, la fundación y establecimiento no se llevó a efecto hasta el 5 de Enero de 1728, siendo aprobada por Real Cédula de 23 de Septiembre del propio año. Algunas dificultades surgidas impidieron el inmediato funcionamiento de la institución, y por Real Cédula de 14 de Marzo de 1732 se ordenó a su Claustro que redactara los Estatutos para el régimen de la Universidad, los cuales, una vez hechos, fueron aprobados por Real Cédula de 27 de Julio de 1734. 1721. 1722. Fundación de la Universidad. 1728. Estatutos 1734.

En esos primeros Estatutos se consignó que el título era Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo, que quedaba sujeta al Real Patronato, y se la honró con blasón de armas y sello, y más tarde con insignias. Tuvo la Universidad dos sellos: uno, el menor, que representaba un león con un rótulo que decía Vicit Leo, alusión a San Jerónimo, y se usaba para los títulos de Bachiller en todas las Facultades y para los de Licenciado en Artes. El otro, el mayor, tenía forma oval por su carácter eclesiástico, con la imagen de San Jerónimo, Patrono de la Universidad, un cordero de Agnus Dei, armas del Convento de San Juan de Letrán, y un Can con un hacha en la boca, alumbrando un orbe, y una estrella, en significación de la Religión de Predicadores. Este sello se usaba para los títulos de Licenciado en todas las Facultades (excepto el de Artes) y para todos los Magisterios y Doctoramientos. Alrededor del óvalo tenía dicho sello la siguiente inscripción: Acadm. S. Hier. Conv. S. Joan. Later. Ord. Praed. Haban. En los diversos sellos usados después por la Universidad, aparecen sus varios títulos, a partir del indicado; en ellos se lee: Regalis Universitas Habanensis, Universidad Literaria de la Habana, Real Universidad de la Habana y Universidad de la Habana, que es como actualmente se denomina la Institución, desde el cese de la soberanía española.

Sello.

San Jerónimo Patrón.

Inscripción.

Gobierno de la Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, la Universidad estaba regida por un Rector, un Vice-Rector y cuatro Consiliarios, designados por elección, pero debiendo recaer ésta en religiosos, privilegio que más tarde desapareció. También había un Secretario, nombrado por elección y que más tarde fué declarado perpetuo, un Tesorero y un Maestro de Ceremonias. La Universidad estaba dividida en varias Fa-

INOCENCIO XIII
autor de la Bula de Concesión para establecer
la Real Universidad Pontificia.

cultades, cada una de las cuales tenía a su frente un Decano.

El primer Rector Cancelario, nombrado por S. M., fué Fray Tomás Linares, en 1728, y el primero electo por el Claustro en 1735, fué Fray Juan Bautista Rosario Sotolongo. Fray Tomás Linares, el primer Rector.

El número de cátedras ascendía a veinte y una, sobre las siguientes materias: Teología (regenteada por los religiosos dominicos), Leyes, Cánones, Medicina, Artes (Filosofía), Matemáticas, Sagradas Escrituras, Retórica y Gramática, a cargo de seculares. Cátedras.

Las cátedras se obtenían por medio de oposición, por un período de seis años, vencido el cual, quedaban vacantes, debiendo ser provistas de nuevo por el indicado sistema. Sin embargo, los primeros nombramientos de profesores se hicieron sin ese requisito y por tiempo indefinido. La oposición consistía en una lección de una hora sobre un tema elegido entre tres escogidos a la suerte por el tribunal de una obra sobre la materia de la cátedra. Los propios Estatutos indicaban cuáles debían ser esas obras: para la cátedra de Prima y Vísperas de Cánones, se indicaban las Decretales de Gregorio IX; para la de Prima y Vísperas de Leyes, se darán puntos en el inforciado; para la de Prima y Vísperas de Medicina, el libro de Avicena; para la de Cirugía, el de Galeno (1) adglancomen; para Matemáticas, Euclides, etc. Las cátedras al principio no tenían emolumentos, y al que triunfaba en la oposición se le exigía el juramento de desempeñarla, por lo menos, durante seis años, y en compensación, a más de concedérsele el derecho de recibir ciertas propinas en los actos académicos, se le dió también el de poder doctorarse en la Facul- Oposiciones a Cátedras.

(1) Sic.

tad, si no tenía ese grado, con solo el acto de la oposición y la obtención de la cátedra.

Fide protestatio.

También regulaban detalladamente los Estatutos todo lo relativo a la forma de profesarse las cátedras, de los exámenes y de los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor, que la Universidad otorgaba en las distintas Facultades. Proveíase, asimismo, a la incorporación de estudios hechos en otras Universidades, y al final de los Estatutos se hallaban los formularios, redactados, desde luego, en latín, para los diversos actos: Fide protestatio, Ad Gradum sive incorporationem, Pro Cathedraticis, y los de los distintos grados. Los días no lectivos, aparte de las vacaciones, eran siempre fiestas religiosas, como consecuencia de la índole de la institución que fundó la Universidad.

Licenciados.

Los grados de Licenciados se anunciaban con toques de campanas la víspera por la tarde y al amanecer del día señalado para el acto; el toque comenzaba y terminaba con un cierto número de campanadas, distinto para cada grado. Para el de Artes, eran once; para el de Medicina, doce; para el de Leyes, trece; para el de Cánones, catorce y para el de Teología, quince. En los intermedios se tocaba como para sermón. Al acto asistían el Rector, el Prelado del Convento,

Examinadores.

el Decano de la Facultad, el Secretario de la Universidad, los Doctores examinadores y el Maestro de Ceremonias.

Grados solemnes.

Los grados de Maestro en Artes y de Doctores en las demás Facultades, se conferían con gran solemnidad pública en la Iglesia del Convento, con discurso de vejamen, paseo y asistencia de los maceros. El graduando pronunciaba su lección y contestaba los argumentos de los doctores; después oía, de pié y descubierto, el discurso de vejamen, el cual debía haber sido revisado antes por el Rector, para que no fue-

FELIPE V.
que concedió el Pase Real a la Bula Pontificia.

se ofensivo para el graduando o el Claustro. Terminado éste, era conducido por los maceros ante el Rector, quien le tomaba el juramento y protesta de fe, enviándolo ante el Decano para que le confiriera las insignias doctorales, y por último el Rector le imponía la borla de Doctor. El graduando tenía que pagar una cierta suma, de la que una parte, según una tarifa detallada, iba a parar al arca de la Universidad, al Convento, al Rector, a los Doctores argumentantes, al Decano, al Maestro de Ceremonias, al Secretario y a los Bedeles, y el resto se prorrateaba entre los Doctores asistentes al acto. Era además obligación del graduando, facilitar guantes a cada uno de los asistentes al acto, los cuales, con las propinas, eran repartidos por los Bedeles.

Estipendio.

Guantes y Propinas.

* * *

Por estos Estatutos se rigió la Universidad hasta el año de 1842, salvo algunas pequeñas reformas y la creación de ciertas cátedras. En la indicada fecha, gobernando Don Jerónimo Valdés, se propusieron reformas, de las que resultaron nuevos Estatutos y Reglamentos, que fueron aprobados por Real Orden de 24 de Agosto del propio año. Por esas disposiciones quedó secularizada la Universidad.

1842.

Secularización de la Universidad.

Tal determinación proporcionó grandes beneficios, pues permitió dotar a la Universidad con nuevas cátedras, creándose las asignaturas de Matemáticas, Física, Química, Historia Natural, Botánica y Mineralogía, Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Religión y Derecho Natural, así como las correspondientes a las Facultades mayores de Jurisprudencia, Medicina, Cirugía y Farmacia.

Asignaturas.

Fué merced a la reforma del año 1842 que se establecieron dos clases de catedráticos, unos propietarios y otros supernumerarios, y por ella se confió la dirección de la Univer-

Gobierno.

sidad a un Rector, un Secretario, un Vice-Secretario y un Tesorero, y se incorporaron a la Universidad el Colegio y Seminario de San Carlos de La Habana y los de Santiago de Cuba y Puerto Rico, quedando limitada la enseñanza en estas Instituciones a la Sagrada Teología hasta el grado de Doctor inclusive.

Seminario San Carlos

1863. En el año de 1863, y por R. D. de 15 de Julio, se estableció un nuevo plan de estudios, segregándose de la Universidad todas las materias que no correspondían a estudios de Facultad. Por este Decreto había las Facultades de Derecho (Sección de lo Civil y de lo Canónico), Farmacia, Medicina y Cirugía, con las enseñanzas agregadas de Practicantes o Flebotomianos, Dentistas y Comadronas; en las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, se establecieron las asignaturas propias, hasta el grado de Bachiller.

Facultades.

Flebotomianos. Comadronas.

1871. El Decreto de 10 de Octubre de 1871 volvió a reorganizar los estudios de la Universidad, manteniéndose en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias el grado de Bachiller, pero en las de Derecho, Medicina y Farmacia quedaron suprimidos los estudios del Doctorado, prohibiéndose en todas, con excepción de la de Teología, el expedir el título de Doctor. En lo adelante, los que aspiraron a la Licenciatura en las dos Facultades primeramente mencionadas, y al Doctorado en esas o en las demás, tuvieron que hacer sus estudios en las Universidades de la Península. Ordenóse también que las oposiciones a cátedras se realizaran en España.

Supresión del Doctorado.

1880. Este estado de cosas duró algunos años, pero en 18 de Junio de 1880, un Real Decreto dió otra vez nuevos horizontes a la enseñanza universitaria. En la Facultad de Filosofía y Letras y en la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se ampliaron los estudios hasta el grado de Licenciado in-

Facultad de Filosofía.

Ciencias Físicas.

clusive. La Facultad de Derecho quedó constituída por dos Secciones: la de Derecho civil y canónico hasta el grado de Doctor, y la de Derecho administrativo hasta la Licenciatura, quedando comprendidos en ella también los estudios del Notariado. Las Facultades de Medicina y de Farmacia abarcaron asimismo las asignaturas del Doctorado, pudiendo conferir ese título. Por la misma Orden quedaron suprimidos los títulos de Bachilleres de Facultad. Además se ordenó que las cátedras vacantes se cubrieran por concurso u oposición, y que éstas tendrían lugar una en la Habana y la otra en Madrid, por riguroso turno, y que los profesores de nuestra Universidad quedaran equiparados con el profesorado de la Península. Se suprimieron los cargos de catedráticos supernumerarios, creándose en su lugar los de profesores auxiliares en la proporción de uno por cada tres cátedras.

Derecho.

Medicina.

Supresión de Bachilleres.

Provisión de Cátedras.

Debido también a la influencia de otros planes de estudios y a otras necesidades del momento, en el mismo año de 1880 (1) se suprimieron los exámenes y matrículas para Ministrantes Dentistas, creándose la profesión de Cirujano-Dentista. No nació esta enseñanza en la Universidad, sino en forma de colegio privado, el llamado "Colegio Dental de la Habana", que se fundó con autorización dada por el gobierno español en Real Orden de 24 de Febrero de 1880. Los estudios tenían que sujetarse a lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de Junio de 1875, promulgado en España, y los alumnos del mencionado plantel tenían que sufrir un examen ante un tribunal en cuya composición intervenía la Universidad por medio de su Facultad de Medicina.

1880.

Colegio Dental.

1875.

Un año más tarde (2) se resolvió que la organización de los estudios de la Facultad de Sagrada Teología fuese de

1881.

(1) Real Orden de 24 de Febrero de 1880.
(2) Real Orden de 24 de Enero de 1881.

la competencia del Obispo de la Diócesis, y por otra resolu-
1881. ción (1) se ordenó que para la agrupación de los estudios de Facultad, se adoptase la distribución vigente en la Península, a excepción de lo que se refería a los estudios del período del Doctorado de Filosofía y Letras, Ciencias y De-
Agrupación de Estudios. recho Administrativo, excepción que fué anulada más tarde, al ampliarse hasta el grado de Doctor inclusive los estudios propios de las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho (Sección de Administrativo) y Ciencias en sus tres Secciones.

1882. En el año de 1883 se creó (2) el Distrito Universitario para el régimen de la enseñanza pública, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857 y Reglamento de 20 de Julio de 1859. Este Distrito comprendía las seis
El Rector Jefe de la Enseñanza Pública. provincias en que se hallaba dividida la Isla, y el Rector era el jefe de todos los Establecimientos de enseñanza pública que existían. Esta reforma fué evidente expresión de la tendencia política del momento hacia la centralización administrativa, que no tuvo en cuenta las dificultades que iba a producir, pues no era posible que el Rector tuviese siempre la natural preparación exigida para poder resolver cuantos asuntos se relacionasen con la enseñanza. El 19 de Julio de dicho año de 1883, quedó constituído el Consejo Universitario del
Maestros Primarios. Distrito creado por el nuevo régimen, que fué complementado al año siguiente por disposición (3) que atribuyó al Rector el nombramiento de todos los Maestros de primera enseñanza cuyos sueldos no excedieran de $300 anuales, nombrando el Gobierno los que tuvieran sueldo mayor.

También la Facultad de Derecho sufrió reformas, pues

(1) Real Orden de 14 de Septiembre de 1881, que ordenó la aplicación a Cuba del Real Decreto de 13 de Agosto de 1880.
(2) Real Orden de 7 de Junio de 1883.
(3) Real Orden de 5 de Febrero de 1884.

en el año de 1886 se ordenó (1) que se refundieran las dos Secciones que la componían, creándose nuevas asignaturas para dicha Facultad y para la carrera del Notariado. 1886. Notariado.

Una reforma importante para la enseñanza se llevó a cabo en el año de 1887 por el Real Decreto de 5 de Julio del expresado año, que estableció el procedimiento para dar validez académica a los estudios hechos privadamente, para lo cual era preciso rendir iguales pruebas de suficiencia que se exigía a los alumnos oficiales de acuerdo con el mismo Reglamento y programa de exámenes, y ante los mismos tribunales de enseñanza oficial, que debían reunirse tres veces al año, en la segunda quincena de Enero, Mayo y Septiembre. 1887. Estudios Privados.

En el propio año (2) se alteró el cuadro de las enseñanzas de las Facultades de Medicina y Farmacia. Se crearon nuevas asignaturas, se autorizó la elección libre del tema para el grado de Doctor, y se estableció la enseñanza oficial de asignaturas especiales complementarias de los estudios médicos, pero sin hacerlas obligatorias para la obtención de los títulos de Licenciado y Doctor. 1887. Farmacia.

Obedeciendo al espíritu de suspicacia del gobierno colonial y al deseo de ejercer una estrecha vigilancia sobre las ideas que se difundían por los profesores, la Real Orden de 18 de Agosto de 1888, reguló lo relacionado con los textos que habrían de regir en Cuba y las obras que podían adoptar los Profesores Titulares, ya fuesen originales o traducidas, estableciéndose que era preciso someter la elección a la aprobación del Rector del Distrito Universitario, quien en caso de disentimiento tendría que elevar consulta al Minis- Censura Oficial.

(1) Real Orden de 12 de Agosto de 1886, que comunicó a Cuba el Real Decreto de 10 de Agosto del mismo año.
(2) Reales Ordenes de 28 de Julio de 1887.

terio de Ultramar, por conducto del Gobernador General de la Isla, usándose mientras tanto el texto utilizado en el curso anterior.

1892. Posteriormente apareció el funesto Real Decreto de 19 de Enero de 1892, debido al Sr. Romero Robledo, por el que se suprimió el Doctorado en todas las Facultades de esta Universidad, pasando los catedráticos de las asignaturas respectivas a ocupar las vacantes existentes en el período de la Licenciatura. Este decreto provocó una viril protesta del Claustro Universitario y de los alumnos, quienes exigieron el restablecimiento de dichos estudios, lo que se obtuvo en el mismo año, por resolución de 13 de septiembre.

Supresión del Doctorado.

1895. La última guerra de independencia de Cuba, iniciada en 1895, trajo como consecuencia cambios en el régimen colonial antes de que éste cesara, y uno de ellos fué la implantación del efímero Gobierno Autonómico, cuyo Secretario de Instrucción Pública realizó algunas reformas en relación con la Universidad, y entre ellas, la que por orden del Gobernador General suspendió los actos de investidura del grado de Doctor, que hasta entonces se habían continuado celebrando.

Gobierno Autonómico.

Cese de la Gobernación Española.

La cesación de la soberanía de España en Cuba produjo, como era natural, cambios en todos los aspectos de la vida pública; la Universidad los experimentó también, siendo reorganizados sus estudios por la Orden número 212 de 4 de Noviembre de 1899, promulgada por el Gobierno Militar americano a propuesta de su primer Secretario de Instrucción Pública. De conformidad con la misma, integraban la Universidad las siguientes Facultades: de Ciencias (con tres Secciones, de Físico-Matemáticas, de Físico-Químicas y de Físico-Naturales), de Farmacia, de Medicina, de Filosofía y Letras y de Derecho. Todas las carreras tenían un período

1899.

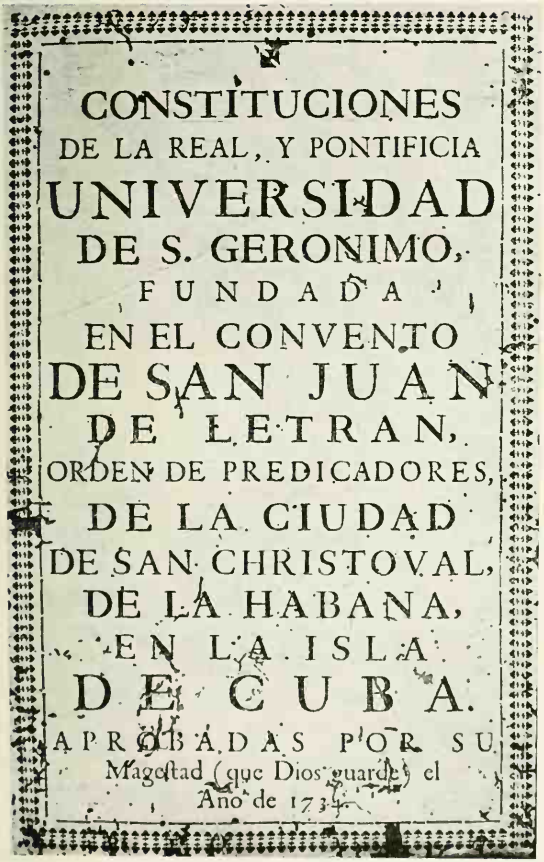
CONSTITUCIONES
DE LA REAL, Y PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
DE S. GERONIMO,
FUNDADA
EN EL CONVENTO
DE SAN JUAN
DE LETRAN,
ORDEN DE PREDICADORES,
DE LA CIUDAD
DE SAN CHRISTOVAL,
DE LA HABANA,
EN LA ISLA
DE CUBA.
APROBADAS POR SU
Magestad (que Dios guarde) el
Año de 1734.

Facsímil de la portada de la primera edición de las constituciones de la Universidad (1734)

preparatorio de uno o dos cursos, y se mantuvo la distinción entre la Licenciatura y el Doctorado.

Pero esta organización dada a la Universidad duró muy poco más de un semestre, pues fué sustituída por el plan de estudios contenido en la Orden Militar número 266 de 30 de Junio de 1900, que redactara el eximio cubano Dr. Enrique José Varona, Secretario de Instrucción Pública en el Gobierno del General Leonardo Wood. Razones poderosas tuvo el Dr. Varona para introducir las reformas que se advierten en la precitada Orden, pues según él mismo dijo, en la Universidad "todo era añejo e inservible, las aulas eran pobres, los laboratorios estaban desprovistos de material y mal acondicionados, y no había biblioteca, pues la de la Universidad no podía ser, como él dijo, más vetusta y menos surtida de obras indispensables para el aprendizaje de los alumnos". 1900. Plan de Estudios.

La finalidad perseguida por el Dr. Varona en su nuevo plan, fué, por una parte, modificar la organización de la Universidad y la agrupación de las cátedras, reduciendo el número de profesores, de acuerdo con las condiciones económicas de Cuba en aquellos momentos, en los que acababa de salir de su guerra de independencia y tenía que reconstruir toda su vida. Por otra parte, estimando el autor del plan que la enseñanza era muy reducida en cuanto a la diversidad de carreras que ofrecía a los jóvenes, y que era necesario abrir nuevos horizontes a la juventud, decidió crear otras nuevas, y al efecto fundó las Escuelas de Pedagogía, de Ingenieros civiles, electricistas y arquitectos y de Agronomía, cuyas actividades eran cada vez más necesarias para Cuba. Agrupación de Cátedras. Creación de Nuevas Carreras.

No fué sólo a las materias y al número de carreras a lo que afectó el plan. El Dr. Varona estimó que la forma en que la enseñanza se impartía era esencialmente teórica. y

Objetividad Pedagógica.

quiso darle una orientación práctica, sobre todo en aquellas asignaturas que requerían la experimentación como algo esencial. Por esa reforma tuvo objetividad la enseñanza, pues como dijo su autor, "era mejor leer menos y observar más, comparar más, meditar más y experimentar más". Para ello se crearon nuevos laboratorios en las varias Facultades, que han cooperado a hacer la enseñanza mejor y más sólida, los que con su consignación para material científico han permitido desde entonces que la experimentación sea un hecho. Como complemento de la nueva tendencia que quiso imprimir a las labores docentes, suprimió los programas de las asignaturas, entendiendo que su existencia "convierte en arte mecánico todo el proceso de la instrucción, y el suprimirlos devuelve al profesor la libertad de enseñar su asunto en la forma más adecuada y hasta los límites que demanden la capacidad y el trabajo de los alumnos".

Oposición.

En cuanto a los profesores, quedaron confirmados los que habían obtenido sus cátedras por oposición; el resto, excepto unos cuantos que por sus condiciones y conocimientos merecieron igual confirmación, fué designado mediante el sistema de oposiciones, de acuerdo con las bases redactadas por el propio Dr. Varona. Los Catedráticos fueron de dos clases: titulares, encargados de la explicación permanente de sus cursos, y auxiliares, que sustituían a aquéllos o los ayudaban en las enseñanzas prácticas.

Titulares y Auxiliares.

Tres Facultades.

Las Facultades quedaron reducidas a tres: la de Letras y Ciencias, la de Medicina y Farmacia y la de Derecho, subdivididas en las Escuelas que más adelante se indican. Se suprimió también la distinción entre la Licenciatura y el Doctorado, subsistiendo sólo este último. Asimismo se crearon por la mencionada Orden Becas de Viaje, para los alumnos

Becas de Viaje.

eminentes, a fin de que una vez terminados sus estudios, pudieran trasladarse al extranjero por dos años con objeto de ampliar sus conocimientos.

Elecciones Universitarias.

Para el gobierno de la Universidad estableció la referida Orden un Rector y un Secretario General, electos por el Claustro de Profesores por el término de seis años, pudiendo dichos funcionarios no pertenecer al profesorado. Se creó además una Junta de Inspectores encargada de velar por el fomento y la prosperidad de la Institución, con atribuciones para proponer al Gobierno las medidas que condujeran a ello. Dicha Junta estaba integrada por los siguientes once miembros, de los cuales los tres primeros eran ex-officio: el Presidente de la Academia de Ciencias de la Habana, el Presidente de la Sociedad Económica, el Presidente del Tribunal Supremo, dos miembros elegidos por el Claustro Universitario, pero no pertenecientes a él; dos delegados por los seis Institutos de Segunda Enseñanza de la Isla, ajenos a sus Claustros; uno designado por la Sociedad de Estudios Clínicos de la Habana; uno designado por el Colegio de Abogados de la Habana; y dos miembros designados por el Gobierno entre personas prominentes por su saber o méritos artísticos. El cargo duraba seis años, renovándose por mitad cada tres.

Junta de Inspectores.

Regulación de la Enseñanza.

Las Facultades quedaron integradas por los catedráticos de sus varias Escuelas, dirigidas por un Decano y un Secretario, electos ambos de entre sus profesores. En virtud del carácter técnico de las Facultades, éstas regulaban libremente el orden de las enseñanzas de sus Escuelas, distribuían y dividían los cursos, fijaban las épocas de sus vacaciones y exámenes, etc. La duración de los cursos se fijó en nueve meses.

Los estudios establecidos por la Orden 266 de 1900 en sus diversas Facultades y Escuelas, eran los siguientes:

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS

ESCUELA DE LETRAS Y FILOSOFIA

Lengua y literatura latinas
Lengua y literatura griegas
Lingüística y Filología
Historia de la Literatura Española
Historia de las Literaturas Modernas Extranjeras
Historia de América
Historia moderna del resto del mundo
Psicología
Filosofía Moral
Sociología
Historia de la Filosofía (conferencias)

Cursados y aprobados los estudios y hecho los ejercicios del grado, se obtenía el título de Doctor en Filosofía y Letras.

ESCUELA DE PEDAGOGIA

Psicología Pedagógica
Metodología Pedagógica
Historia de la Pedagogía
Dibujo lineal y natural

Además de estos estudios, era necesario aprobar los siguientes: Historia de la literatura española, Historia de América, Historia moderna del resto del mundo, Psicología, Filosofía moral, Fisiología, Higiene y Antropología. Para la práctica, se estableció una escuela de niños, anexa a la de Pedagogía.

Hechos los ejercicios de grado, el Rector otorgaba el título de Doctor en Pedagogía.

ESCUELA DE CIENCIAS

Análisis matemático
Geometría
Trigonometría
Astronomía
Mecánica
Física
Química
Cosmología
Biología
Antropología
Mineralogía y Cristalografía
Botánica
Zoología

Para la enseñanza práctica contaba esta Escuela con un gabinete de Astronomía y otro de Física, un Laboratorio de Química, un Museo Antropológico y de Historia Natural y un Jardín Botánico. El estudiante, previo el ejercicio de grado, obtenía el grado de Doctor en Ciencias

ESCUELA DE INGENIEROS, ELECTRICISTAS Y ARQUITECTOS

Dibujo topográfico, estructural y arquitectónico
Estereotomía
Topografía y Agrimensura
Geología y Geodesia
Hidromecánica
Metalurgia
Estática Gráfica
Resistencias de Materiales
Maquinaria
Construcciones Civiles
Arquitectura
Historia de la Arquitectura

Contratos, presupuestos y legislación especial a la ingeniería y arquitectura
Enseñanza especial de electricidad

Como en esta Escuela se obtenían tres títulos distintos (de Ingeniero Civil, de Ingeniero Electricista y de Arquitecto), se determinaba cuáles de las indicadas asignaturas tenían que aprobarse para la obtención de cada uno de ellos, y con cuáles asignaturas de otras Escuelas tenían que complementarse los estudios propios de cada carrera. Para la enseñanza práctica, se establecieron un Laboratorio y taller mecánicos, y un Laboratorio y taller eléctricos.

ESCUELA DE AGRONOMIA

Química industrial y análisis industrial
Fabricación del azúcar
Agronomía
Zootecnia

Se completaban con las asignaturas de Análisis matemático, Geometría y Trigonometría, Mecánica, Física, Química, Topografía y Agrimensura, Mineralogía, Geología, Zoología y Botánica, obteniéndose en esta Escuela el título de Perito Químico-Agrónomo. Para la enseñanza práctica se estableció un campo de experimentación agronómica.

FACULTAD DE MEDICINA Y FARMACIA

ESCUELA DE MEDICINA

Higiene
Fisiología
Anatomía
Histología normal
Disección
Anatomía e Histología patológicas

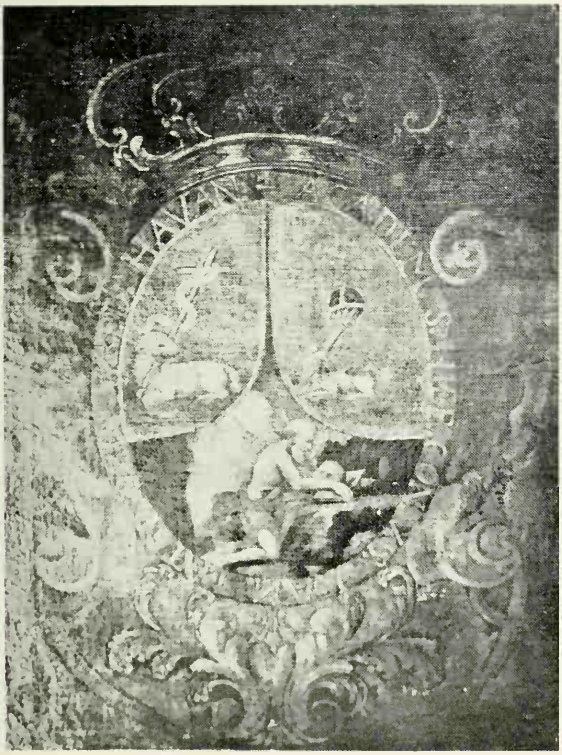

Escudo de la antigua Universidad.

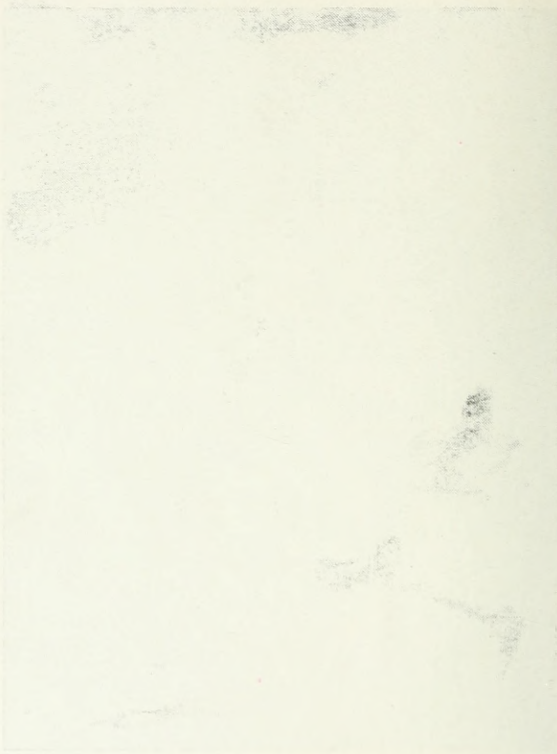

Bacteriología
Anatomía topográfica y operaciones
Patología general con su clínica
Patología médica con su clínica
Patología quirúrgica con su clínica
Ginecología con su clínica
Terapéutica y Materia médica
Medicina Legal y Toxicología

Se completaban estos estudios con la Física y la Química, y previo el ejercicio del grado, se obtenía el título de Doctor en Medicina. Tenía esta Escuela un anfiteatro anatómico, un gabinete histológico y un laboratorio bacteriológico, utilizándose además algunos hospitales para la enseñanza práctica.

ESCUELA DE FARMACIA

Análisis químico
Análisis especiales
Farmacografía
Farmacia práctica

Además se exigían la Física, la Química y la Botánica, expidiéndose el título de Doctor en Farmacia, previo los ejercicios de grado. Esta Escuela contaba con tres laboratorios, uno para análisis, otro de Farmacografía y otro de Farmacia.

ESCUELA DE CIRUGIA DENTAL

Histología anormal de la boca
Patología especial de la boca
Operatoria dental
Prótesis dental

Tenían además que aprobarse las asignaturas siguientes: Anatomía, Histología normal, Fisiología, Patología general, Anatomía e Histología patológicas y Bacteriología, Terapéu-

tica y Materia médica, alcanzándose, tras los ejercicios de grado, el título de Cirujano Dentista.

La organización de la Escuela de Medicina Veterinaria, creada también por la Orden 266, por una disposición de la misma quedó aplazada por el momento; en cambio, a la Facultad de Medicina y Farmacia se le encomendó la organización de los estudios de comadronas y enfermeros.

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO CIVIL

Derecho romano
Derecho civil
Derecho penal
Derecho procesal
Derecho mercantil
Redacción de instrumentos públicos

Era necesario completar estos estudios con los de Latín, Historia Moderna, Psicología, Filosofía moral, Sociología, Economía política y Antropología, concediéndose, aprobados los ejercicios del grado, el título de Doctor en Derecho Civil.

ESCUELA DE DERECHO PUBLICO

Economía política
Hacienda pública
Derecho administrativo
Derecho político
Derecho internacional

Era necesario completar estos estudios con los de Historia moderna, Psicología, Filosofía moral, Sociología, Derecho civil y Derecho penal, obteniéndose el título de Doctor en Derecho Público mediante el grado correspondiente.

ESCUELA DEL NOTARIADO

No tenía asignaturas propias, sino que se estudiaban en las dos escuelas anteriores, exigiéndose la aprobación de las siguientes materias: Derecho civil, Derecho penal, Derecho procesal, Derecho mercantil, Derecho administrativo, Redacción de instrumentos públicos. Se requería además acreditar un año de práctica y realizar el ejercicio de grado, para obtener el título de Notario.

* * *

Traslado de la Universidad.

Fué también en la época en que el Dr. Enrique José Varona desempeñó la Secretaría de Instrucción Pública, que se llevó a cabo el traslado de la Universidad de su antigua residencia en el ex-convento de Santo Domingo, situado en el corazón de la parte antigua de la ciudad, en la esquina de O'Reilly y San Ignacio, al lugar donde hoy se encuentra. (1) Había sido éste la Pirotecnia Militar en tiempos de la colonia, y ofrecía, por su apartamiento, amplitud y elevación, un sitio inmejorable para su nuevo destino, pues situado en una colina y aislado del bullicio de la ciudad, era el mejor refugio que podía escogerse para la Universidad de la Habana, ya que el silencio y la tranquilidad del lugar eran excelentes medios de preparar el espíritu para los altos estudios que allí iban a realizarse.

Nuevos Edificios.

Se adaptaron los viejos barracones militares a las tareas docentes, y se construyeron después algunos edificios para atender a las nuevas necesidades. Pero todas aquellas viejas edificaciones, tanto las coloniales como las que se levantaron bajo el Gobierno de la República hace años, han desaparecido o están llamadas a desaparecer en breve período,

(1) El traslado de la Universidad fué debido a las gestiones hechas por los Dres. Arístides Mestre y Juan M. Dihigo que lo obtuvieron del Secretario de I. Pública Dr. Enrique J. Varona con la valiosa intervención del Dr. Luis Montané, Decano entonces de la Facultad de Letras y Ciencias.

para dejar su puesto a los más modernos edificios, en los que, al fin, dentro del plan general que se está desenvolviendo, tendrá su sede definitiva la más alta enseñanza de Cuba.

Orden 266.

Casi todas las Escuelas de la Universidad han sufrido reformas desde la promulgación de la Orden 266; algunas han consistido simplemente en el aumento de ciertas asignaturas que se habían hecho necesarias; otras por el contrario suponen una mayor amplitud e intensidad de estudios. inclusive se han creado nuevas enseñanzas, entre otras la de Medicina Veterinaria, de la que se hizo una carrera especial. Indicaremos someramente esas reformas, cuyos detalles podrán verse más adelante, al exponerse la actual organización de la Universidad de la Habana.

Higiene.

La Escuela de Pedagogía ha visto aumentadas sus cátedras con nuevas enseñanzas sobre Higiene escolar, Introducción al estudio de la colonización española en el Nuevo Mundo, Historia de Cuba, Geografía General y Geografía de Cuba; ha suprimido algunos de los estudios complementarios ya indicados y establecido otros en su lugar.

Escuelas de Ciencias Pedagogía y Letras y Filosofía.

La Escuela de Ciencias ha restablecido la antigua división de sus tres Secciones, de Ciencias Físico-Matemáticas, Ciencias Físico-Químicas y Ciencias Naturales, aumentando también sus enseñanzas. Estas dos Escuelas, de Pedagogía y de Ciencias, conjuntamente con la de Letras y Filosofía, serán en breve reformadas por un proyecto de ley pendiente de aprobación en el Congreso, y entonces tendrán las enseñanzas que más adelante se indican en el esquema general.

Veterinaria.

La Escuela de Medicina Veterinaria fué creada por Decreto de 27 de Enero de 1907, incorporándosela a la Facultad de Medicina y Farmacia.

Agronomía.

La de Agronomía sufrió un cambio fundamental, com-

pletando sus estudios, mediante los cuales expide ahora tres títulos diferentes: el de Perito Agrónomo, el de Perito Químico y Azucarero, y el de Ingeniero Agrónomo y Azucarero. Además cambió su nombre por el de Escuela de Ingenieros Agrónomos y Azucareros.

Peritos.

La de Ingenieros Civiles, Electricistas y Arquitectos fué profundamente modificada por la ley de 2 de Julio de 1925, convirtiéndose en la Escuela de Ingenieros y Arquitectos. El número de sus cátedras fué considerablemente aumentando a fin de que se enseñaran muchas materias que habían llegado a ser indispensables, con la amplitud que exigen los progresos modernos.

Ingenieros.

La Escuela de Medicina también se reformó por la ley de 15 de Octubre de 1923 aumentando sus enseñanzas con una serie de cursos de especialidades, a fin de dotar al alumno con una mayor preparación científica. Además debemos señalar el traslado de la Escuela del antiguo edificio en que antes funcionaba en la esquina de las calles Padre Varela y Finlay, que adolecía de muchos defectos, al Hospital "Calixto García", donde se desenvuelven hoy muchas de sus enseñanzas, en tanto que otras tienen lugar en el Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes", ambos muy próximos al lugar donde está situada la Universidad.

Escuela de Medicina.

También sufrió reformas y alcanzó mejoras, la Escuela de Cirugía Dental por la ley de 14 de Julio de 1917, que vió aumentadas sus enseñanzas con tres nuevas cátedras.

Cirugía Dental.

La Facultad de Derecho, que hasta época reciente no había sufrido más reforma en su cuadro de estudios que el aumento de algunas enseñanzas, tales como la de Gobierno Municipal, la de Legislación Industrial y la de Legislación Hipotecaria, por el Decreto número 1364 de 10 de Agosto de 1928,

Derecho.

reorganizó sus sistemas de estudios, orientándolo en el sentido de subdividir sus asignaturas en cursos más breves, a fin de que la enseñanza pueda hacerse de un modo más intenso, al propio tiempo que tiende a dar a los alumnos una instrucción práctica más eficaz. Por dicho Decreto tiene ahora el nombre de Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales, y se encuentra dividida en dos Escuelas, la de Derecho, que comprende los estudios propios de las ramas del derecho privado, y la de Ciencias Políticas, Sociales y Económicas, que ha sustituído a la antigua Escuela de Derecho Público. Se han mantenido las dos carreras fundamentales del plan antiguo (derecho civil y derecho público), aunque cambiándoles la denominación y parte del contenido, y se han creado otras nuevas, tales como las de Procurador Público y de Certificado de Estudios Administrativos. El antiguo Seminario Diplomático y Consular, que existía anexo a la Facultad de Derecho, se ha incorporado a ésta, refundiendo sus estudios en los de la Escuela de Ciencias Políticas, Sociales y Económicas. Una de las reformas introducidas por el citado Decreto, es la que consiste en el restablecimiento de la diferencia entre la Licenciatura y el Doctorado. En la Escuela de Ciencias Políticas, Sociales y Económicas existen hoy los dos grados, el de Licenciado y el de Doctor; en la de Derecho, en cambio, el título de Licenciado ha sido sustituído por el de "Abogado", que capacita para el ejercicio profesional. El Doctorado en ambas Escuelas se ha subdividido en Secciones con un fin de especialización, según se verá más adelante. También se ha creado, anexa a la Facultad de Derecho, la Escuela Superior de Comercio, cuyo funcionamiento es independiente del de la Facultad.

Ciencias Políticas.

Ciencias Sociales.

Ciencias Económicas.

Cursos Preparatorios.

Tanto la Facultad de Derecho como las Escuelas de Me-

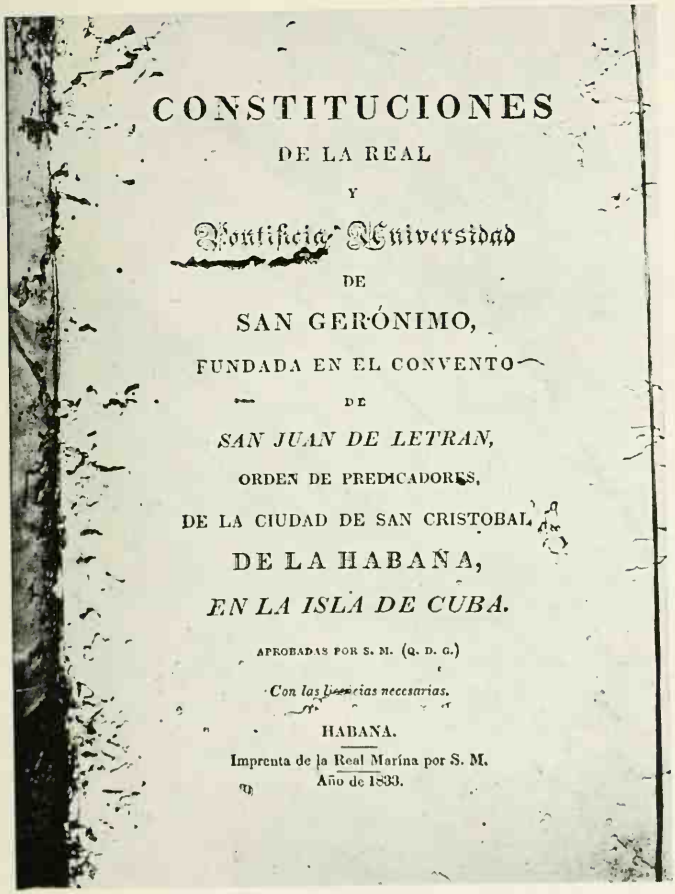

CONSTITUCIONES

DE LA REAL

Y

Pontificia Universidad

DE

SAN GERÓNIMO,

FUNDADA EN EL CONVENTO

DE

SAN JUAN DE LETRAN,

ORDEN DE PREDICADORES,

DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL

DE LA HABAÑA,

EN LA ISLA DE CUBA.

APROBADAS POR S. M. (Q. D. G.)

Con las licencias necesarias.

HABANA.

Imprenta de la Real Marina por S. M.

Año de 1833.

Facsimil de la portada de la primera edición de las Constitu-
la Universidad.

dicina y de Letras y Filosofía (esta última en el plan pendiente de aprobación), han restablecido los cursos preparatorios, a fin de que los estudiantes, al entrar a cursar las asignaturas propias de la carrera, tengan una preparación técnica superior a la obtenida en el Bachillerato y puedan comprender mejor las enseñanzas universitarias.

Idiomas.

Mencionemos también la creación del Instituto de Idiomas Modernos para la enseñanza de las lenguas vivas, instrumentos indispensables en la investigación científica. Fué fundado por Decreto de 27 de Octubre de 1928, y funciona anexo a la Universidad. Ya ha comenzado a prestar sus útiles servicios y será objeto en breve de una organización más cuidadosa y completa.

Laboratorios.

El material de la Universidad se ha enriquecido incesantemente. En la Facultad de Letras y Ciencias se han mejorado sus distintos museos y laboratorios, y se ha fundado el Laboratorio de Fonética Experimental, denominado Laboratorio Dihigo, el mejor sin duda de la América, que cuenta para la realización de sus experiencias con los aparatos necesarios, y el Museo de Arqueología, formado por magníficas reproducciones del arte antiguo greco-romano para el estudio objetivo y práctico de la escultura al través de sus varios períodos, para el de la numismática merced a la excelente colección de reproducciones de monedas antiguas, para la cerámica, etc. En la Escuela de Pedagogía se ha fundado un laboratorio de Paidología, que ayuda de manera muy eficaz a la enseñanza experimental de las disciplinas pedagógicas. Hoy en día la Universidad de la Habana cuenta, en sus distintas Facultades con los siguientes museos y laboratorios: 1) Museo Zoológico; 2) Museo Mineralógico; 3) Museo Geológico; 4) Museo Botánico; 5) Museo y Laboratorio de

Antropología; 6) Gabinete de Física; 7) Gabinete de Astronomía; 8) Laboratorio de Química; 9) Museo de Arqueología; 10) Laboratorio de Fonética Experimental; 11) Laboratorio de Paidología; 12) Laboratorio de Maquinaria; 13) Laboratorio de Electricidad; 14) Gabinete de Topografía y Agrimensura; 15) Taller de dibujo topográfico, estructural y arquitectónico; 16) Laboratorio de resistencia de materiales; 17) Taller de dibujo lineal y natural; 18) Laboratorio químico para análisis agrícolas e industriales; 19) Museo y Laboratorio de Agrología, Fitotecnia y Zootecnia; 20) Laboratorio y Museo de Microbiología Agrícola y Patología Vegetal; 21) Laboratorio para análisis; 22) Laboratorio para Farmacografía; 23) Laboratorio para Farmacia; 24) Laboratorio para Bacteriología farmacéutica; 25) Departamento anatómico; 26) Laboratorio de Fisiología; 27) Laboratorio de Física y otro de Química de la Facultad de Medicina y Farmacia; 28) Laboratorio de Bacteriología; 29) Laboratorio de Parasitología; 30) Laboratorio de Farmacología; 31) Laboratorio de Medicina Legal; 32) Laboratorio de Prótesis para Prótesis Dental e Histología anormal de la boca; 33) Salas Grande Rossi y Romay en el Hospital Calixto García para Patología general; 34) Sala Torralbas en el mismo Hospital para Clínica Médica; 35) Sala Landeta en el Hospital Calixto García para Clínica Médica; 36) Salones para operaciones en los Hospitales Calixto García y Mercedes para Clínica Quirúrgica; 37) Hospital de Maternidad, Sala Cañizares y Clínica Pinard para Obstetricia; 38) Dispensario y Sala Yarini para Terapéutica; 39) Laboratorio Wood para Anatomía e Histología Patológica; 40) Laboratorio Estrada Palma en el Hospital Calixto García para Microscopía; 41) Salas en el Hospital Mercedes para Ginecología; 42) Dispen-

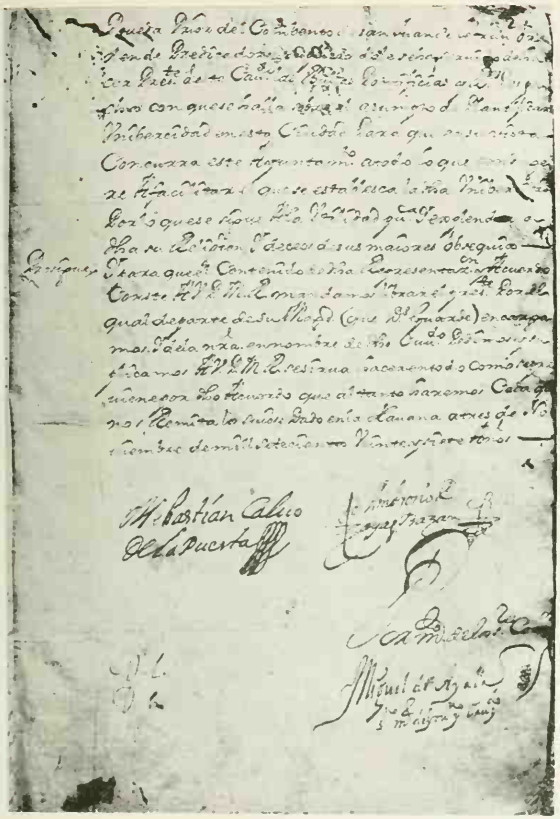

Facsimil del final de la comunicación del Cabildo de la Habana al Prior del Convento de San Juan de Letrán, instando para que se erigiera la Universidad (3 de Noviembre de 1727).

sario y Sala Domingo Madan en el Hospital para Patología y Clínica Infantil; 43) Sala de Cirugía Experimental en el Hospital Calixto García para operaciones; 44) Laboratorio en el propio Hospital para Química Biológica; 45) Salas Valdés Anciano y Muñoz en el mismo Hospital para enfermedades nerviosas y mentales; 46) Laboratorio Wood para Histología normal; 47) Laboratorio Wood para Patología Experimental; 48) Dispensario y Sala en el Hospital Mercedes para enfermedades de los ojos; 49) Hospital propio en terrenos del "Calixto García" para enfermedades de la Laringe, Oídos y Fosas Nasales; 50) Dispensario en el Hospital Mercedes y Sala, y Dispensario y Sala en el Hospital Calixto García para enfermedades de la piel y sífilis; 51) Salas en el Hospital Mercedes para Ortopedia; 52) Departamento de Rayos X en el Hospital Mercedes para Radiología; 53) Dispensario y Salas en el Hospital Calixto García para enfermedades de las vías urinarias; 54) Clínica Operatoria, dispensario y salón de cirugía para operatoria dental y patología especial; 55) Laboratorio de Prótesis para Ortodoncia, Coronas y Puentes; 56) Aula para Terapéutica aplicada; 57) Laboratorio Wood para Química y Análisis especiales; 58) Salas de Disección y Museos para Anatomía de los animales domésticos; 59) Laboratorio para Fisiología y Terapéutica de la Escuela de Medicina Veterinaria; 60) Clínica Veterinaria para Patología General y Patología Médica; 61) Clínica Veterinaria para Clínica Quirúrgica y operaciones.

Además de la Biblioteca General de la Universidad, existen algunas especiales, como la de la Facultad de Derecho, la de Medicina, etc., y se ha creado, a propuesta del actual Rector, la biblioteca ambulante, a fin de permitir a los alumnos extraer del local de la Universidad ciertos libros que necesiten, mediante el depósito de una pequeña cantidad que sirve de resguardo. Bibliotecas.

Nuevos Edificios.

De los nuevos edificios, se encuentran ya construídos el de la administración o Rectorado, el Laboratorio de Química, el Gabinete de Física, el de la Facultad de Derecho (denominado Edificio González Lanuza), el de la Escuela de Ingenieros y Arquitectos, y están en vías de construcción otros, como el de Astronomía, Pedagogía, etc. Las demás enseñanzas se encuentran aún alojadas en los edificios antiguos, los cuales serán sustituídos gradualmente por los nuevos ya proyectados dentro del plan general.

Becas de Viajes.

Las Becas de Viaje, para los alumnos graduados que tuvieren el mejor expediente, cuyo número era sólo de tres en la Orden 266 de 1900, se han aumentado hasta ocho, y existen muchos premios especiales instituídos, bien por profesores o por personas o entidades ajenas a la Universidad, en diversas asignaturas. La cultura física no se ha descuidado. El Congreso de la República ha respondido siempre a las necesidades de la enseñanza universitaria, tanto en su aspecto mental como físico, y a ello se debe que votara el crédito necesario para la compra de un terreno adecuado para realizar los ejercicios físicos que propendiesen al mejor desarrollo corporal de los alumnos. En ese terreno, situado a la derecha de la colina en que se halla la Universidad, se ha construído el Stadium, y ha permitido unir el recinto propio universitario con el Jardín Botánico y la Quinta de los Molinos, que son desde hace tiempo pertenencias de la Institución, que en ellos tiene los campos experimentales para las enseñanzas relacionadas con la agricultura.

* * *

Respecto de la marcha general de la Institución, algunos acontecimientos importantes se encuentran en el período transcurrido desde el año de 1900.

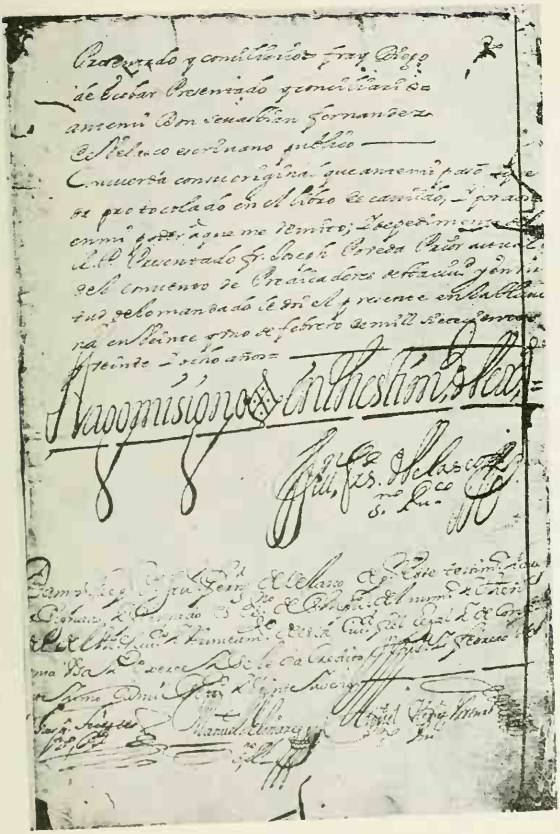

Facsimil del final de la copia del acta que acredita la autorización dada por el Gobernador de Cuba para la erección de la Universidad en 5 de Enero de 1728.

La Ley orgánica del Poder Ejecutivo concedió a la Universidad autonomía para su régimen interior, ordenando que habría de gobernarse por los Estatutos que redactara el Claustro General con la aprobación de su Consejo Universitario. De conformidad con ellos, el gobierno de la Universidad corresponde, en primer término al Rector, asistido del Secretario General y del Consejo Universitario, y en último término al propio Claustro General de Profesores, que es la asamblea más amplia, pues de él forman parte todos los catedráticos.

Autonomía Universitaria.

Gobierno de la Universidad.

Con motivo del movimiento de estudiantes iniciado en el año de 1923, un Decreto Presidencial estableció la llamada Asamblea Universitaria, integrada por Profesores, Graduados y Alumnos por partes iguales, cuya misión era elegir al Rector y deliberar sobre los asuntos generales del plantel, pero al cabo de algún tiempo de estar funcionando, fué suprimida, volviéndose al régimen anterior, que es el que hoy persiste.

Asamblea Universitaria.

La Universidad de la Habana no se ha limitado a difundir sus enseñanzas en las aulas. En distintas ocasiones y durante largos años, ha organizado series de conferencias en sus locales para las personas ajenas a la misma, ha dado cursos en los centros obreros y ha mantenido publicaciones de carácter universitario, de las cuales la más antigua es la Revista de la Facultad de Letras y Ciencias, fundada en 1905; recientemente ha comenzado a publicarse una revista general, llamada "La Revista de la Universidad", que es el órgano central de la Institución.

Cursos de Extensión.

Revistas.

SEGUNDA PARTE

ORGANIZACION ACTUAL

SEGUNDA PARTE

ORGANIZACION ACTUAL

ONOCIDA a grandes rasgos ya la historia de la Universidad, expondremos su organización actual, y especialmente, las enseñanzas que en la misma se realizan en sus distintas Escuelas, para que pueda apreciarse, aunque sólo sea de manera imperfecta, su radio de acción cultural.

Facultades.

En la actualidad la Universidad de la Habana se encuentra integrada por las tres Facultades de Letras y Ciencias, de Medicina y Farmacia y de Derecho y Ciencias Sociales. Rige sus destinos un Rector, elegido por delegados de las tres Facultades en sufragio de segundo grado, por un período de tres años. Lo asiste el Secretario General, electo por el Claustro de profesores por períodos de seis años. Tanto uno como otro pueden no pertenecer al Claustro, aunque sí deben ser graduados de la Institución. Sustituye al Secretario General el Vicesecretario.

Gobierno de la Universidad.

Junto al Rector, y como cuerpo consultivo o deliberante, según los casos, está el Consejo Universitario, que es el

organismo administrativo dentro del régimen del plantel, integrado por el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades y un delegado por cada una de éstas, actuando como Secretario suyo el de la Universidad. La alta inspección de ésta corresponde al Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, asistido de la Junta de Inspectores anteriormente mencionada. El Claustro General está integrado por todos los profesores.

Clases de Profesores.

Los profesores son de dos clases: Titulares, a quienes está confiada fundamentalmente la enseñanza, y Auxiliares, que cooperan con aquellos en formas muy diversas, según la índole de los cursos. Unas veces fungen como simples sustitutos en caso de ausencia del titular, otras auxilian a éste en las tareas docentes; otras desempeñan el cargo de Jefes de clínicas o laboratorios, y en otras ocasiones, cuando el número de alumnos es muy crecido, toman a su cargo una parte de los estudiantes, desarrollando el mismo curso del titular. El ingreso en el profesorado universitario tiene lugar normalmente por medio de oposiciones públicas, a las que son admitidos todos los que ostentan el título universitario que corresponda según la Escuela a que pertenezca el cargo que ha de cubrirse. El tribunal está integrado por siete miembros, de los cuales el Poder Ejecutivo designa dos, la Facultad nombra tres, y los otros dos son designados por corporaciones técnicas, distintas según la Escuela de que se trate. Realizadas las oposiciones, el tribunal designa por votación secreta la persona que ha de ocupar la cátedra. A más de los profesores, hay ayudantes en las asignaturas de índole práctica, y pueden ser de dos clases, graduados o alumnos.

Los problemas técnicos de estudios son de la competencia de las Facultades, que en este sentido gozan de una am-

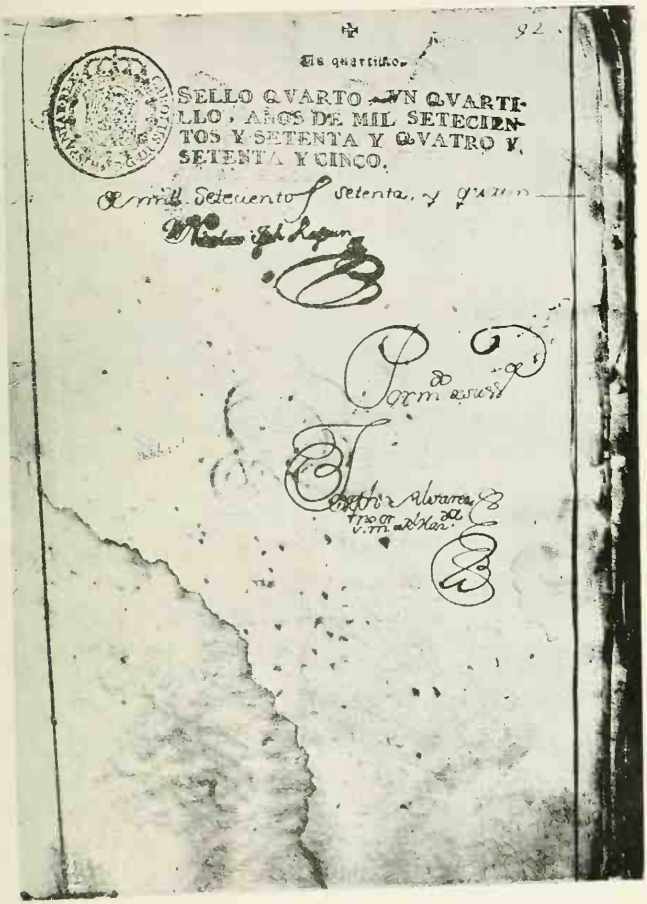

Facsimil del final de una comunicación de Don Nicolás Joseph Rapun, Intendente General, a Fr. Félix de San Agustin Andrade, Rector de la Universidad (28 de Marzo de 1774).

plia autonomía, dentro del cuadro de estudios establecido por las leyes, para organizar sus enseñanzas, señalar la agrupación de las asignaturas, la forma de los exámenes y el número de años de la carrera.

Al frente de cada Facultad se encuentra un Decano, asistido de un Secretario, electos por la Junta de Profesores de entre sus miembros por un período de tres años. Cada Facultad se halla dividida en Escuelas, con un Director y un Secretario, con competencia para resolver sus asuntos técnicos propios.

Organismos Anexos.

Existen, además, los siguientes organismos que no se encuentran comprendidos en ninguna de las Facultades: la Escuela Superior de Comercio, anexa a la Facultad de Derecho, pero sin que forme parte de la misma, con un Director y un Secretario, que en unión de su Claustro, conoce de sus problemas propios; el Instituto de Idiomas antes mencionado, y la Comisión Atlética, que tiene a su cargo todo lo relacionado con los deportes y educación física de los estudiantes.

Ingreso.

Para el ingreso en la Universidad se requiere, como regla general, estar en posesión del título de Bachiller expedido por uno de los Institutos de Segunda Enseñanza de Cuba, o por algún plantel de enseñanza extranjero, siempre que haya similaridad en el título a juicio de la comisión encargada de dictaminar en cada caso. En algunas Escuelas se puede ingresar con títulos expedidos por otros centros de enseñanza nacionales, o por medio de un examen de ingreso. Además, la posesión de un título universitario permite a quien lo ostente ingresar en cualquiera otra Escuela, aunque no se tenga el de Bachiller, mediante un examen de ciertas materias designadas por la Facultad.

Estudios Privados.

Como la Universidad es una institución oficial y los títulos que ella expide capacitan para el ejercicio de las distintas profesiones que en ella se estudian, desde hace muchos años se encuentra establecida la llamada "enseñanza privada". Las personas que por cualquier causa no puedan matricularse en la Universidad y asistir a las clases, pueden hacer los estudios privadamente, y en las épocas señaladas para los exámenes pueden presentarse a sufrirlos, con lo cual, una vez que hayan aprobado todas las asignaturas que integran una carrera y hecho los ejercicios del grado, se le expide el título correspondiente.

La actual organización de los estudios, por Facultades y Escuelas, es la siguiente:

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS

Escuela de Letras y Filosofía.

ESCUELA DE LETRAS Y FILOSOFIA (1)

CURSO PREPARATORIO

Principios de Literatura General
Introducción a los Estudios Clásicos
Introducción al Estudio de la Filosofía
Geografía General (2)
Historia de Cuba (2)
Dos lenguas modernas a elección (3)

I. SECCION DE ESTUDIOS CLASICOS

Lengua y Literatura Latinas (3 cursos)
Lengua y Literatura Griegas (3 cursos)
Lingüística
Filología
Gramática Histórica de la Lengua Española

(1) Este plan de estudios es el de la reforma próxima a implantarse.
(2) Se estudia en la Escuela de Pedagogía.
(3) Se estudian en el Instituto de Idiomas.

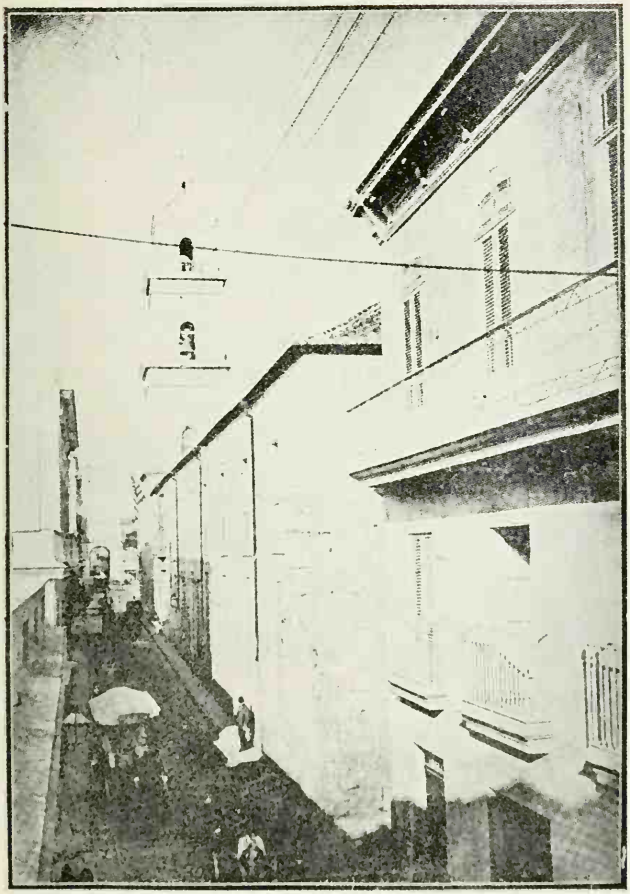

Frente de la antigua Universidad en el ex-Convento de Santo Domingo.

Anexos: Un Seminario de traducción y crítica de textos clásicos.
El Laboratorio de fonética experimental
El Museo de Arqueología

II. SECCION DE ESTUDIOS LITERARIOS

Historia de la Literatura Española (2 cursos)
Historia de las Literaturas Modernas Extranjeras (2 cursos)
Historia de la Literatura Cubana
Historia de las Literaturas Hispano-Americanas
Anexos: Un Seminario de investigación y crítica de obras literarias
Un Instituto de Técnica de Bibliotecas

III. SECCION DE ESTUDIOS HISTORICOS

Historia Antigua y Media (2 cursos)
Historia de América
Historia Moderna del resto del mundo (2 cursos)
Anexos: Un Seminario de investigaciones históricas y estudios de filosofía de la historia.
Un Instituto de técnica de museos de historia.

IV. SECCION DE ESTUDIOS FILOSOFICOS

Psicología
Filosofía moral
Sociología
Lógica
Epistemología
Historia de la Filosofía
Educación Cívica
Estética
Anexo: Un Laboratorio de psicología experimental.

V. SECCION DE BELLAS ARTES

Historia del Arte (2 cursos)
Técnica de Museos de Arte (conferencias)
Anexo: Un Instituto de preparación técnica para el trabajo de museos de arte.

Esta Escuela expide el título de Doctor en Filosofía y Letras a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas de las distintas Secciones anteriormente enumeradas, más las de Geografía de Cuba e Introducción al estudio de la colonización española en el Nuevo Mundo, que se cursarán en la Escuela de Pedagogía, y dos lenguas extranjeras modernas, que se aprobarán en el Instituto de Idiomas.

Además, tiene las siguientes carreras agregadas:

Carreras Agregadas.

Maestro de Bellas Artes, que comprende los siguientes estudios:

Metodología de la Enseñanza Artística (en la Escuela de Pedagogía)
Historia Antigua y Media
Historia de América
Historia Moderna del resto del mundo
Historia de Cuba (1)
Filología
Historia del arte
Antropología General (2)
Dibujo Elemental (1)
Dibujo Natural
Dibujo a mano libre (3)
Historia del Ornamento (3)
Historia de la Arquitectura (3)

(1) Se estudia en la Escuela de Pedagogía.
(2) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(3) Se estudia en la Escuela de Arquitectos.

Es necesario, además, acreditar que se pueden leer y traducir dos lenguas modernas extranjeras de las que se enseñan en el Instituto de Idiomas y presentar una tesis original.

Diploma de Bibliotecario: se cursa en el Instituto de Técnica de Bibliotecas, y comprende los estudios siguientes:

Filología
Historia de la Literatura Española
Historia de la Literatura Cubana
Historia de la Literatura Hispano-Americana
Historia de las Literaturas Modernas Extranjeras
Historia de la Filosofía
Historia Antigua y Media
Historia de América
Historia Moderna del resto del mundo
Historia de Cuba (1)
Historia del Arte
Técnica de bibliotecas (conferencias)
Dos lenguas extranjeras modernas (2)

Certificado de capacidad técnica para el trabajo en los museos de arte: se cursa en el Instituto de Preparación Técnica para el trabajo en Museos de Arte, y comprende los siguientes estudios:

Historia Antigua y Media
Historia Moderna
Filología
Historia del arte
Técnica de Museos de Arte
Dibujo Elemental (1)

Es necesario, además, acreditar que el aspirante puede leer y traducir el inglés o el francés.

(1) Se estudia en la Escuela de Pedagogía.
(2) Se estudian en el Instituto de Idiomas.

Certificado de capacidad técnica para el trabajo en los museos de historia: se cursa en el Instituto de Técnica de Museos de Historia, y comprende las materias siguientes:

Historia Antigua y Media
Historia de América
Historia Moderna del resto del mundo
Introducción al Estudio de la colonización española en el Nuevo Mundo (1)
Historia de Cuba (1)
Geografía General (1)
Geografía de Cuba (1)
Filología
Historia del Arte
Técnica de Museos de Historia (conferencias)
Dos lenguas extranjeras modernas a elección

Escuela de Pedagogía.

ESCUELA DE PEDAGOGIA (2)

CURSO PREPARATORIO

Biología (3)
Historia de la Literatura Española (4)
Introducción a la Historia de la colonización española en el Nuevo Mundo
Geografía General
Psicología (4)

ASIGNATURAS DE LA CARRERA

Psicología Pedagógica
Psicología del Adolescente
Metodología Pedagógica (2 cursos)
Dibujo Lineal
Dibujo Natural (2 cursos)
Higiene Escolar
Historia de la Pedagogía

(1) Se estudia en la Escuela de Pedagogía.
(2) Plan próximo a implantarse.
(3) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(4) Se estudia en la Escuela de Letras y Filosofía.

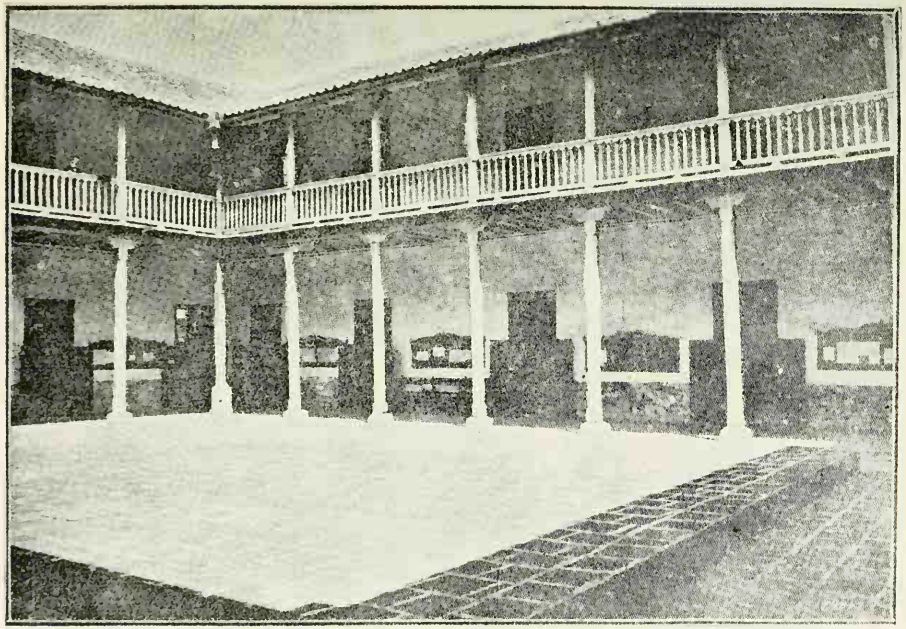

Patio central de la antigua Universidad.

Historia de Cuba
Geografía de Cuba
Técnica de la Inspección Escolar

Los alumnos que aprueben todas estas asignaturas y realicen el ejercicio de grado, obtienen el título de Doctor en Pedagogía. Pero además, como una de las funciones primordiales de la Escuela es preparar el profesorado de las Escuelas Normales de la República, ha organizado secciones de especialización, según las distintas disciplinas o grupos de materias que en esas Instituciones se profesan. Esas Secciones son las siguientes:

SECCION DE ESTUDIOS LITERARIOS

Organización y Legislación de las Escuelas Primarias, Normales y Secundarias
Gramática Histórica de la lengua española (1)
Literatura Cubana (1)
Literatura Hispano-Americana (1)
Lengua y Literatura Latinas (1)
Historia Antigua y Media (1)
Economía Política (2)
Filosofía Moral (1)
Lingüística (1)
Filología (1)

SECCION DE CIENCIAS MATEMATICAS

Organización y Legislación de las Escuelas Primarias, Normales y Secundarias
Análisis Matemático (álgebra superior) (3)
Trigonometría (3)
Dibujo Lineal
Geometría Descriptiva (3)

(1) Se estudia en la Escuela de Letras y Filosofía.
(2) Se estudia en la Escuela de Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.
(3) Se estudia en la Escuela de Ciencias.

Geometría Analítica (1)
Cálculo diferencial e integral (1)

SECCION DE CIENCIAS NATURALES

Organización y Legislación de las Escuelas Primarias, Normales y Secundarias
Física General (1)
Química (1)
Zoología (1)
Botánica general (1)
Fitotecnia (2)
Zootecnia (2)
Agrología (2)
Dibujo lineal
Antropología general (1)
Análisis matemático (curso especial para arquitectos) (1)

SECCION DE ESTUDIOS SOCIALES

Organización y Legislación de las Escuelas Primarias, Normales y Secundarias
Historia Antigua y Media (3)
Sociología (3)
Filología (3)
Antropología general (1)
Filosofía Moral (3)
Cosmología (1)
Geología (1)

SECCION DE ESTUDIOS PEDAGOGICOS

Organización y Legislación de las Escuelas Primarias, Normales y Secundarias

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(2) Se estudia en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.
(3) Se estudia en la Escuela de Letras y Filosofía.

Historia Antigua y Media (1)
Sociología Pedagógica
Epistemología (1)
Economía Política (2)
Filosofía Moral (1)
Antropología General (3)
Cosmología (3)
Dibujo Decorativo

SECCION DE DIBUJO

Organización y Legislación de las Escuelas Primarias, Normales y Secundarias
Geometría Descriptiva (3)
Geometría Analítica (3)
Acuarela (4)
Sombras y Perspectivas (4)
Historia del Arte (1)
Dibujo Decorativo
Historia del Ornamento y de las Bellas Artes (4)

SECCION DE HIGIENE Y EDUCACION FISICA

Organización y Legislación de las Escuelas Primarias, Normales y Secundarias
Histología Normal (5)
Anatomía (5)
Fisiología (5)
Bacteriología (5)
Higiene y Legislación Sanitaria (5)
Kinesiología del Ejercicio Corporal
Metodología de la Educación física y prácticas de los ejercicios físicos
Antropología general (3)

(1) Se estudia en la Escuela de Letras y Filosofía.
(2) Se estudia en la Escuela de Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.
(3) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(4) Se estudia en la Escuela de Ingenieros y Arquitectos.
(5) Se estudia en la Escuela de Medicina.

El alumno que a más del Doctorado en Pedagogía desee obtener el certificado de especialización en una de las indicadas Secciones, deberá aprobar, por lo menos, cinco de las asignaturas que figuran en ella, a su elección, pudiendo hacer los estudios simultáneamente con los del Doctorado ya dicho.

Escuela de Ciencias.

ESCUELA DE CIENCIAS (1)

I. SECCION DE CIENCIAS FISICO-MATEMATICAS

Análisis Superior (álgebra superior)
Análisis Matemático (cálculo diferencial e integral)
Geometría Superior
Geometría Analítica
Geometría Descriptiva
Trigonometría
Complementos de análisis matemático y geometría
Cosmografía
Astronomía
Mecánica Racional
Curso Superior de Mecánica Racional y Astronomía
Física Superior (2 cursos)
Física Teórica (2 cursos)
Química General
Mineralogía
Cristalografía
Biología

Los aspirantes al título de Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas tienen que aprobar además las siguientes asignaturas: Dibujo lineal, Dibujo Natural y Geodesia. Las dos primeras se estudiarán en la Escuela de Pedagogía y la última en la Escuela de Ingenieros y Arquitectos. Tienen también que hacer el ejercicio del grado.

(1) Plan próximo a implantarse.

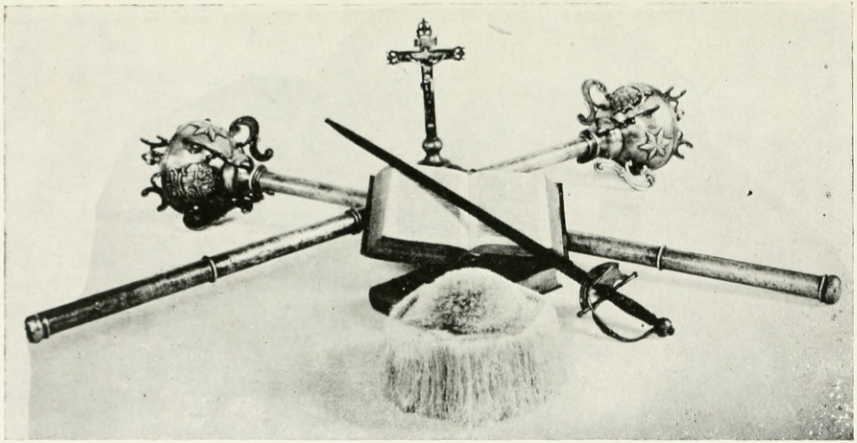

Insignias de la antigua investidura del grado de Doctor.

II. SECCION DE CIENCIAS FISICO-QUIMICAS

Análisis Matemático (álgebra superior)
Análisis Matemático (cálculo diferencial e integral)
Geometría Superior
Geometría Analítica
Trigonometría
Física Superior (2 cursos)
Física Teórica (2 cursos)
Química Inorgánica
Química Orgánica
Análisis químico cualitativo
Análisis químico cuantitativo
Química-Física
Mineralogía
Cristalografía
Prácticas de mineralogía y petrografía
Biología
Botánica general
Zoología general
Cosmografía

Los aspirantes al título de Doctor en Ciencias Físico-Químicas tienen que aprobar las asignaturas siguientes: Dibujo lineal y Dibujo natural en la Escuela de Pedagogía, y realizar los ejercicios de grado.

III. SECCION DE CIENCIAS NATURALES

Ampliación de Matemáticas Generales
Trigonometría (curso parcial)
Física General
Química General
Biología
Anatomía Comparada
Botánica General
Fitografía y Herborización

Zoología general
Zoografía
Mineralogía
Cristalografía
Prácticas de mineralogía y petrografía
Geología
Paleontología
Antropología General
Antropología de América
Cosmografía

Los aspirantes al título de Doctor en Ciencias Naturales tendrán que aprobar el Dibujo lineal y el Dibujo natural en la Escuela de Pedagogía, y realizar los ejercicios de grado.

ESCUELA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

Escuela de Ingenieros y Arquitectos.

Los estudios de esta Escuela, según las diversas carreras que en la misma se estudian, son los siguientes:

INGENIEROS CIVILES

Análisis Matemático (álgebra superior) (1)
Geometría Superior (1)
Trigonometría (1)
Física Superior (1)
Mineralogía (1)
Química Inorgánica y Analítica (1)
Inglés
Análisis Matemático (cálculo diferencial e integral) (1)
Geometría Descriptiva (1)
Geología (1)
Mecánica Racional (1)
Francés
Mecánica aplicada a las Construcciones
Estática Gráfica

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.

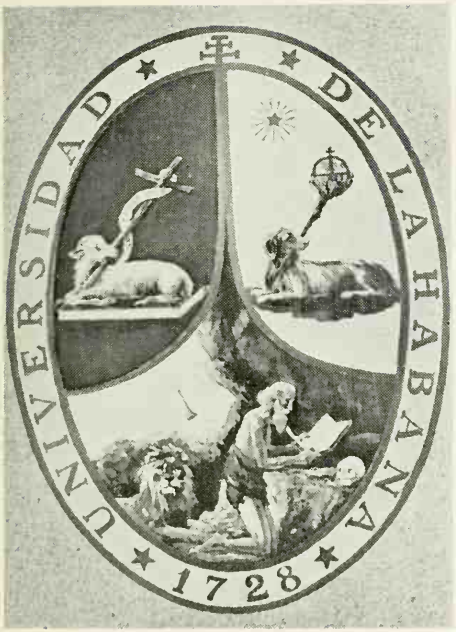

Escudo actual de la Universidad.

Estereotomía
Materiales de Construcción y Petrografía
Dibujo Aplicado a la Ingeniería (2 cursos)
Agrimensura
Maquinaria
Legislación, Contratos y Presupuestos
Electricidad (curso parcial para ingenieros)
Construcciones en General
Hidromecánica
Topografía
Astronomía (1)
Calles y Carreteras
Estructuras
Proyectos de Estructuras
Ferrocarriles
Ingeniería Hidráulica y Sanitaria
Geodesia

Al alumno que apruebe estas asignaturas y realice los ejercicios del grado, se le expide el título de Ingeniero Civil.

INGENIEROS ELECTRICISTAS

Análisis Matemático (álgebra superior) (1)
Geometría Superior y Analítica (1)
Trigonometría (curso parcial) (1)
Física Superior (2 cursos) (1)
Química Inorgánica y Analítica (1)
Inglés
Análisis Matemático (cálculo diferencial) (1)
Geometría Descriptiva (1)
Mecánica Racional (1)
Teoría de la Electricidad (2 cursos)
Francés
Mecánica Aplicada a las Construcciones (curso parcial)

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(1) Se estudia en la Escuela de Pedagogía.

Maquinaria Eléctrica (2 cursos)
Materiales de Construcción (curso parcial)
Dibujo Aplicado a la Ingeniería (2 cursos)
Agrimensura (curso parcial)
Electricidad Aplicada (2 cursos)
Ingeniería Mecánica (2 cursos)
Topografía (curso parcial)
Hidromecánica
Ingeniería Hidráulica y Sanitaria (curso parcial)
Estructuras (curso parcial)
Legislación, Contratos y Presupuestos

Los alumnos que aprueben todas estas materias y realicen los ejercicios de grado, obtienen el título de Ingeniero Electricista.

ARQUITECTOS

Análisis Matemático (álgebra superior) (1)
Trigonometría (curso parcial para arquitectos) (1)
Geometría Superior y Analítica (curso parcial para arquitectos) (1)
Química Inorgánica (curso parcial para arquitectos) (1)
Física Superior (2 cursos) (1)
Dibujo a mano libre (2 cursos)
Dibujo Arquitectónico (2 cursos)
Inglés
Análisis Matemático (cálculo diferencial e integral) (1)
Geometría Descriptiva (1)
Mecánica Racional (curso parcial) (1)
Historia de la Arquitectura (2 cursos)
Francés
Agrimensura (curso parcial)
Mecánica Aplicada a las Construcciones
Materiales de Construcción y Petrografía

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.

Aula Magna.

Estereotomía
Sombras y Perspectivas Aplicadas
Teoría de la Arquitectura
Acuarela (2 cursos)
Topografía (curso parcial para arquitectos)
Maquinaria (idem)
Construcciones en General
Historia del Ornamento y de las Bellas Artes
Proyectos Arquitectónicos (2 cursos)
Estática Gráfica
Modelado (2 cursos)
Estructuras (curso parcial para arquitectos)
Proyectos de Estructuras (curso parcial para arquitectos)
Superintendencia y Equipos de Edificios
Arquitectura de Ciudades, Parques y Jardines
Legislación, Contratos y Presupuestos

Al que haya aprobado todas estas asignaturas y realizado los ejercicios del grado, se le otorga el título de Arquitecto.

Esta Escuela tiene como agregada la carrera de Maestro de Obras, que comprende las siguientes materias:

Análisis Matemático (álgebra superior) (1)
Geometría Superior y Analítica (1)
Trigonometría (1)
Dibujo Lineal (2)
Análisis Matemático (cálculo diferencial e integral) (1)
Geometría Descriptiva (1)
Dibujo Natural (2)
Materiales de Construcción
Estereotomía, perspectiva y sombras
Mecánica Racional (1)
Agrimensura
Dibujo topográfico, estructural y arquitectónico (2 cursos)
Resistencia de materiales y estática gráfica
Construcciones civiles y sanitarias
Arquitectura
Contratos, presupuestos y legislación aplicada a la ingeniería y arquitectura

A los alumnos que hayan aprobado todos los estudios de esta carrera se le expedirá el título de Maestro de Obras.

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(2) Se estudia en la Escuela de Pedagogía.

ESCUELA DE INGENIEROS AGRONOMOS Y AZUCAREROS

Los estudios propios de esta Escuela son:

INGENIERO AGRONOMO Y AZUCARERO

Física y Química Agrícola (1 curso)
Fabricación de Azúcar e Industrias derivadas (2 cursos)
Agrología (1 curso)
Fitotecnia (1 curso)
Zootecnia (1 curso)
Economía Rural (1 curso)
Administración Rural y Formación de Proyectos (1 curso)
Legislación Rural (1 curso)
Industrias Rurales (1 curso)
Maquinaria Agrícola (1 curso)
Construcciones Rurales (1 curso)
Microbiología Agrícola (1 curso)
Patología Vegetal (1 curso)
Agrimensura (planimetría y nivelación) (1 curso)
Hidráulica Agrícola (1 curso)
Maquinaria Azucarera (1 curso)
Análisis Matemático (Algebra Superior) (1) (1 curso)
Trigonometría (1) (1 curso)
Física Superior (1) (2 cursos)
Química Inorgánica y Analítica (1) (1 curso)
Química Orgánica (1) (1 curso)
Mineralogía (1) (1 curso)
Geología (1) (1 curso)
Biología (1) (1 curso)
Zoología General (1) (1 curso)
Zoografía (Entomología) (1) (1 curso)
Botánica General (1) (1 curso)
Fitografía y Herborización (1) (1 curso)
Dibujo Lineal (2) (1 curso)
Dibujo Aplicado (Topográfico y de Maquinaria) (3)

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(2) Se estudia en la Escuela de Pedagogía.
(3) Se estudia en la Escuela de Ingenieros y Arquitectos.

El alumno que aprobase todas estas asignaturas, que se hacen en cuatro años, previo los ejercicios de grado se le expide el título de Ingeniero Agrónomo y Azucarero.

PERITO AGRONOMO

Física y Química Agrícola (1 curso)
Agrología (1 curso)
Fitotecnia (1 curso)
Zootecnia (1 curso)
Economía Rural (1 curso)
Industrias Rurales (1 curso)
Agrimensura (planimetría y nivelación) (1 curso)
Física Superior (2 cursos) (1)
Química Inorgánica y Analítica (1) (1 curso)
Química Orgánica (1) (1 curso)
Biología (1) (1 curso)
Zoología General (1) (1 curso)
Botánica General (1) (1 curso)
Dibujo Lineal (2) (1 curso)

Estos estudios se realizan en tres años y mediante el ejercicio de grado se obtiene el título de Perito Agrónomo.

PERITO QUIMICO Y AZUCARERO

Física y Química Agrícolas (1 curso)
Fabricación de Azúcar e Industrias derivadas (2 cursos)
Fitotecnia (cultivo de la caña) (1 curso)
Física Superior (2 cursos) (1)
Química Inorgánica y Analítica (1) (1 curso)
Química Orgánica (1) (1 curso)
Biología (1) (1 curso)
Botánica General (1) (1 curso)

Estos estudios se cursan en tres años y mediante los ejercicios de grado, el alumno obtiene el título de Perito Químico Azucarero.

La Escuela tiene anexos un laboratorio químico para análisis agrícolas e industriales; un laboratorio y museo de Agrología, Fitotecnia y Zootecnia, un laboratorio y museo de Microbiología Agrícola y Patología Vegetal, talleres de maquinaria azucarera, de destilería, de industrias rurales y

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(2) Se estudia en la Escuela de Pedagogía.

de maquinaria agrícola; material metereológico y de construcciones rurales; establos para los ejemplares zootécnicos necesarios; animales y aperos de labranza y un campo de experimentación.

FACULTAD DE MEDICINA Y FARMACIA

Escuela de Medicina.

ESCUELA DE MEDICINA

CURSO PREPARATORIO

Física general (1 curso) (1)
Química general (1 curso) (1)
Biología (1 curso) (1)
Zoología (1 curso) (1)
Botánica general (1 curso) (1)
Inglés o Francés (1 curso) (2)

ESTUDIOS PROPIOS DE LA CARRERA

Histología normal (½ curso)
Física en general (½ curso)
Química en general (½ curso)
Anatomía (2 cursos)
Fisiología (2 cursos)
Química biológica (1 curso)
Bacteriología (1 curso)
Anatomía topográfica (1 curso)
Patología general con su clínica (2 cursos)
Anatomía e histología patológicas (1 curso)
Microscopía y química clínica (1 curso)
Farmacología (½ curso)
Patología quirúrgica (1 curso)
Parasitología y enfermedades tropicales (1 curso)
Radiología y fisioterapia (½ curso)

---

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(2) Se estudia en el Instituto de Idiomas Modernos.

Patología médica (1 curso)
Patología experimental (½ curso)
Patología, clínica e higiene terapéutica de las enfermedades tuberculosas (1 curso)
Obstetricia con su clínica (1 curso)
Higiene y legislación sanitaria (1 curso)
Clínica médica (2 cursos)
Clínica quirúrgica (1 curso)
Patología y clínica de las enfermedades nerviosas y mentales (½ curso)
Terapéutica con aplicación a la clínica (1 curso)
Patología y clínica infantil (1 curso)
Enfermedades de los ojos con su clínica (½ curso)
Enfermedades de la laringe, oídos y fosas nasales (½ curso)
Operaciones con su clínica (1 curso)
Ginecología con su clínica (1 curso)
Enfermedades de las vías urinarias (½ curso)
Enfermedades de la piel y sífilis (½ curso)
Ortopedia (½ curso)
Medicina legal y toxicología (1 curso)

Los estudios todos de esta carrera se cursan en un año preparatorio y seis más para las propias de la carrera, y quien las apruebe y realice los ejercicios de grado, recibe el título de Doctor en Medicina.

Comadronas Enfermeras y Enfermeros.

Esta Escuela tiene como agregadas las carreras de Comadronas, de Enfermeras y de Enfermeros, cada una de las cuales se realiza en tres años. Las dos primeras comprenden nociones de Anatomía, Bacteriología, Fisiología, Higiene, práctica obstétrica, nociones de materia médica, de clínica elemental, embarazos, parto, etc. La segunda tiene estudios de nociones de Anatomía, Fisiología, Bacteriología, Higiene, Materia médica, práctica quirúrgica, análisis, etc.

Farmacia.

ESCUELA DE FARMACIA

Física General (1)
Química Inorgánica y Analítica (1)
Química Orgánica (1)
Botánica aplicada a la Farmacia con determinación de plantas medicinales
Bacteriología Farmacéutica
Farmacografía (2 cursos)
Farmacia práctica (2 cursos)
Prácticas de Química aplicada a la Farmacia
Análisis especiales

El alumno que las apruebe todas y realice los ejercicios del grado, obtiene el título de Doctor en Farmacia. Los estudios se realizan en tres años.

Cirugía Dental.

ESCUELA DE CIRUGIA DENTAL

Anatomía (2 cursos) (2)
Histología Normal (½ curso) (2)
Prótesis dental (2 cursos)
Operatoria Dental (2 cursos)
Fisiología (2 cursos) (2)
Patología General (2 cursos)
Bacteriología (2)
Anatomía e Histología Patológicas (2)
Terapéutica con aplicación a la clínica (2)
Teoría y técnica de la confección de coronas y puentes dentales e incrustaciones de oro y porcelana
Histología anormal de la boca
Terapéutica aplicada a la estomatología con su clínica e higiene bucal
Propedéutica y Ortodoncia
Patología especial de la boca

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(2) Se estudia en la Escuela de Medicina.

Estos estudios se realizan en cuatro años, en todos los cuales los alumnos tendrán prácticas de clínica dental. Los que los aprobaren, y previo el ejercicio del grado, obtendrán el título de Doctor en Cirugía Dental.

ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Física General (1)
Química General (1)
Botánica General (1)
Zoología (1)
Disección de los animales domésticos
Anatomía descriptiva de los animales domésticos
Exterior de los animales domésticos (½ curso)
Histología normal (½ curso) (2)
Fisiología y Mecánica animal (½ curso)
Bacteriología (½ curso) (2)
Anatomía e Histología patológicas (2)
Patología general veterinaria con su clínica
Patología quirúrgica veterinaria (½ curso)
Operaciones. Teoría y práctica del forjado y herrado (½ curso)
Terapéutica y materia médica veterinaria (½ curso)
Toxicología (½ curso) (2)
Patología médica veterinaria con su clínica
Clínica quirúrgica veterinaria
Higiene (2)
Obstetricia veterinaria (½ curso)
Inspección de carnes y policía veterinaria (½ curso)
Medicina legal y legislación veterinaria (½ curso)
Zootecnia (3)

Estos estudios se cursan en tres años y previo los ejercicios de grado, se le otorga al alumno el título de Doctor en Medicina Veterinaria.

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias.
(2) Se estudia en la Escuela de Medicina.
(3) Se estudia en la Escuela de Medicina.

FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES

Derecho.

CURSO PREPARATORIO COMUN

Geografía de Cuba (1)
Historia de Cuba (1)
Introducción al Estudio del Derecho
Teoría General del Estado
Organización General de la Administración Pública
Instituciones Orgánicas Judiciales
Exposición y composición de español (2)
Traducción y tecnología jurídica del inglés (2)
Traducción y tecnología jurídica del francés (2)
Traducción y tecnología del italiano (2)
Traducción y tecnología jurídica del alemán (2)

De los cuatro cursos de idiomas extranjeros, el alumno sólo tiene que estudiar dos.

ESCUELA DE DERECHO

ABOGADO

Principios de Economía (3)
El Servicio Civil (3)
Gobierno Municipal (3)
Personas, Derechos Reales y Acciones en Derecho Romano
Personas y Derechos de Familia en Derecho Civil
De los actos mercantiles y de los comerciantes
Delitos y penas en general
Principios fundamentales del Derecho Procesal
Contratos y sucesiones en Derecho Romano
Propiedad y derechos reales

(1) Se estudia en la Escuela de Pedagogía.
(2) Se estudia en el Instituto de Idiomas.
(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.

Edificio del Rectorado.
(Fachada posterior.)

Derecho Constitucional (1)
Los servicios públicos jurídicos (1)
Monedas, Banco y Crédito (1)
Delitos y faltas en especie
Procedimientos civiles generales
Teoría general de las obligaciones
Los servicios públicos sociales (1)
Obligaciones y contratos mercantiles
Títulos de crédito
Procedimiento criminal
Teoría y sistema de la legislación hipotecaria
Procedimientos administrativos (1)
Contratos civiles
Procedimientos especiales
Sucesiones
Sociedades, suspensión de pagos y quiebra
Derecho mercantil marítimo
Oratoria forense
Materias especiales del derecho hipotecario
Legislación Industrial (½ curso)
Legislación Obrera (½ curso)
Legislación Notarial (½ curso)
Práctica Notarial (½ curso)
Legislación Fiscal (1)
Derecho Internacional Privado positivo (1)

Estos estudios se cursan en cuatro años, a más del preparatorio, y los que los aprueben obtienen el título de Abogado, sin necesidad de ningún ejercicio de grado. Ese título les sirve para el ejercicio profesional.

Doctorado.

Los que lo hayan obtenido, pueden después aspirar al de Doctor en Ciencias Jurídicas, mediante la obtención de uno de los diplomas que a continuación se expresan, y una tesis

(1) Se estudia en la Escuela de Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.

original. Esos diplomas requieren un año más de estudios y comprenden las siguientes materias:

DIPLOMA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE DERECHO CIVIL

Historia de las Ideas Jurídicas
Filosofía del Derecho
Estudios superiores de Derecho Romano
Estudios superiores de Derecho Civil
Historia del Derecho Internacional Privado

DIPLOMA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE DERECHO CRIMINAL

Historia de las Ideas Jurídicas
Filosofía del Derecho
Política Criminal

Es necesario, además, haber cursado los estudios del Instituto de Aplicación Jurídico Criminal, adscripto a la Cátedra de Derecho Penal.

DIPLOMA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE DERECHO MERCANTIL

Historia de las Ideas Jurídicas
Filosofía del Derecho
Problemas Legales del Comercio Internacional
Legislación comercial e historia de las relaciones comerciales de las Repúblicas Americanas

Ciencias Políticas Sociales y Económicas.

ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS, SOCIALES Y ECONOMICAS

Principios de Economía
El Servicio Civil
Gobierno Comparado
Sociología

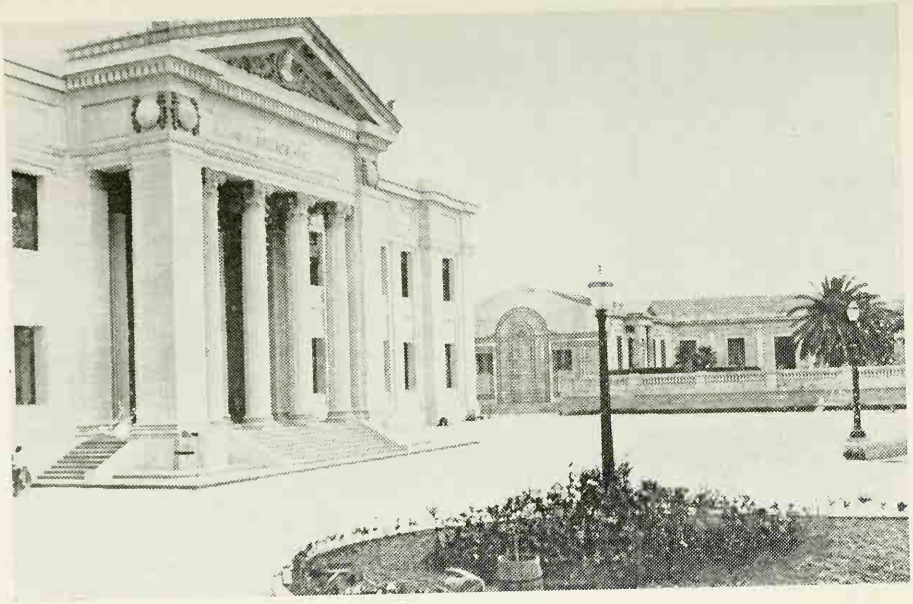

Rectorado.

Gobierno Municipal
Historia Moderna (época contemporánea) (1)
Derecho Constitucional
Los Servicios públicos jurídicos
Monedas, Banco y Crédito
Hacienda Pública
Historia de las Instituciones Locales Cubanas
Historia de América (1)
Los Servicios Públicos Sociales
Historia Política de Cuba
Economía Aplicada a la Agricultura (½ curso)
Economía Aplicada a la Industria (½ curso)
Derecho Internacional Público
Historia y doctrina del Urbanismo (½ curso)
Urbanismo Práctico (½ curso)
Procedimientos Administrativos
Economía Aplicada a los Transportes (½ curso)
Economía Aplicada a los Mercados (½ curso)
Legislación Fiscal
Relaciones Internacionales
Estadística.

Estos estudios se realizan en cuatro años, además del curso preparatorio, y el alumno que los aprueba obtiene el título de Licenciado en Ciencias Políticas, Sociales y Económicas.

Doctorado.

Los que hayan obtenido ese título pueden aspirar al de Doctor en Ciencias Políticas, en Ciencias Sociales o en Ciencias Económicas. Las materias del doctorado se estudian en un año más, y son las siguientes:

DOCTORADO DE CIENCIAS POLITICAS

Historia de las Ideas Políticas
Problemas Sociales y Políticos contemporáneos
Principios y política del tráfico internacional

(1) Se estudia en la Escuela de Letras y Filosofía.

DOCTORADO DE CIENCIAS SOCIALES

Historia de las Doctrinas Sociales
Instituciones de Previsión Social
Legislación Obrera e Industrial
Problemas Sociales y Políticos contemporáneos

DOCTORADO DE CIENCIAS ECONOMICAS

Historia de las Doctrinas Económicas
Estudios Superiores de Economía
Investigación de nuevas fuentes de riqueza cubana
Principios y Política del Tráfico Internacional

Para la obtención de estos doctorados, además de aprobar las asignaturas correspondientes, necesita el aspirante presentar una tesis original

La Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales tiene las siguientes carreras agregadas:

Procurador.

PROCURADOR

Introducción al Estudio del Derecho
Teoría General del Estado
Organización General de la Administración Pública
Instituciones orgánicas Judiciales
Principios fundamentales de Derecho Procesal
Procedimientos Civiles Especiales
Procedimiento Criminal
Estos estudios se realizan en dos años.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

Derecho Constitucional
El Servicio Civil
Los Servicios Públicos Jurídicos
Los Servicios Públicos Sociales
Gobierno Municipal
Historia de las Instituciones Locales Cubanas

Edificio de la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales.

Estadística
Procedimientos Administrativos
Prácticas de Oficina y Administración
Hacienda Pública
Legislación Fiscal
Historia y Doctrina del Urbanismo
Urbanismo Práctico

Los aspirantes a este certificado deberán además aprobar previamente el curso preparatorio, con excepción de los idiomas extranjeros.

La Facultad tiene como anexos, el Instituto de Aplicación Jurídico Criminal (adscripto a la cátedra de Derecho Penal), el Instituto de Estadística y Reformas Sociales (adscripto a la cátedra de Estadística) y el Instituto de Servicio Exterior (adscripto a la cátedra de Derecho Internacional).

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Escuela de Comercio.

Anexa a la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales, pero conservando su unidad e independencia, funciona la Escuela Superior de Comercio, creada por Decreto presidencial núm. 563 de 3 de Marzo de 1927, modificado parcialmente después por el 864 de 19 de Mayo de 1928. La creación de esta Escuela ha respondido al deseo de dar más desarrollo a los estudios mercantiles, y como institución donde puedan perfeccionar y ampliar sus estudios los graduados de las Escuelas Elementales de Comercio creadas en las distintas Provincias de la República.

Los estudios se realizan en tres años, y para obtener el título de Contador Público Autorizado, es necesario haber aprobado las siguientes asignaturas:

Algebra y Cálculo Mercantil Superior
Economía Política

Hacienda Pública
Estadística
Contabilidad Superior
Intervención y Fiscalización
Laboratorio de Intervención y Fiscalización
Contabilidad de costo
Derecho Fiscal
Legislación de Aduanas y Aranceles comparados
Elementos de Derecho Civil, Penal y Administrativo
Derecho Mercantil Cubano comparado e Internacional
Historia del Comercio

Los que quieran obtener el título de Contador Industrial, tienen que aprobar, además de las asignaturas anteriormente indicadas, las siguientes:

Geometría
Contabilidad Industrial

Los alumnos de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Ciencias que hayan aprobado las mismas asignaturas iguales o correspondientes a las indicadas, pueden aspirar a los mencionados títulos, aprobando las restantes en la Escuela de Comercio.

INSTITUTO DE IDIOMAS MODERNOS

Idiomas.

Por Decreto de 20 de Octubre de 1928 se creó en la Universidad de la Habana el Instituto de Idiomas Modernos, para la enseñanza de las lenguas vivas, como medio de preparar mejor a los alumnos para los estudios superiores. Los idiomas que en él se enseñan son el inglés, el francés, el italiano y el alemán, así como la Exposición y Composición en español. Este Instituto, cuya organización presente es sólo provisional, es una institución anexa a la Universidad, pero que, al igual que la Escuela Superior de Comercio, conserva

su funcionamiento aparte y propio, integrando sus miembros su Junta de Profesores, que conoce de todo lo relacionado con sus enseñanzas. En la organización de éstas, debe atender a las necesidades de las distintas Facultades, por lo cual se han especializado los cursos según que el alumno estudie una u otra de las carreras universitarias; de ese modo es más fácil darle un vocabulario más en relación con los estudios superiores que haya de seguir más tarde.

* * *

Por último, y para terminar esta síntesis de la historia y de la organización actual de nuestra Alma Mater a los doscientos años de haber sido fundada por los religiosos de la Orden de Predicadores, consignemos que en la actualidad, y para sus enseñanzas, cuenta la Institución con 107 Profesores Titulares y 102 Profesores Auxiliares, que son los que tienen a su cargo las tareas docentes. Para ayudarlos, en las asignaturas de índole práctica, hay además 137 Ayudantes graduados y 32 Ayudantes alumnos.

Número de Profesores.

En algunas Facultades hay, además, Instructores, que colaboran con el profesor en la enseñanza, especialmente en aquellos cursos en que por el número crecido de alumnos, resultan insuficientes el titular y el auxiliar.

Instructores.

El número total de alumnos matriculados oficialmente en el presente curso académico es de 3,983, habiendo ascendido el de estudiantes de enseñanza privada a 1,100.

Número de Alumnos.

Documentos relacionados con la creación de la Universidad

Bula concediendo la erección de la Universidad.

Dr. Franeiseo Amatrian, Secretario de S. M., Ofieial mayor de la Seeretaría del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias de la negoeiaeión de las Provincias de Nueva España: Certifieo, en virtud del aeuerdo de los Sres. del referido Consejo del 27 del presente mes, proveído y en vista de un memorial de Fr. Juan de Sotolongo y Arechaga, de la orden de Predicadores, se dió paso a un Breve de Su Santidad, y el tenor de su traduceión original, que queda en esta Seeretaría, es como sigue:

Inoeeneio XIII, Papa *ad futuram rei memoriam*, habiendo sido exaltado, aunque sin méritos por la disposición de la Divina Sabiduría, al régimen de la Iglesia Católiea, extendida por todo el ámbito de la tierra, de muy buena gana ponemos toda especial solicitud de nuestro Oficio Pastoral en favorecer (cuando se nos pide, y según después de haber considerado maduramente todas las eosas, hallamos eonvenir saludablemente en el Señor) a los loables estudios, que conduеen a la institución y erudición en Santa Doetrina de los fieles de Cristo y particularmente aquellos que viven en partes muy distantes de esta Santa Sede; y siendo así que poco ha nos hieieron haeer relaeión los amados hijos, los religiosos de la Provineia de Santa Cruz de la Orden de Predicadores, en las Indias Occidentales, que por euanto en su Convento de San Juan llamado de Letrán, del lugar llamado de la eiudad de la Habana, de la dióeesis de Cuba en dichas Indias, se hallan de muchos años a esta parte instituídos estudios eon muchos aplausos y notable progreso de diferentes cieneias, a saber: de Gramátiea, Filosofía y Sagrada Teología, de los cuales por el gran euidado, aplicaeión y desvelo de los dichos religiosos, se han sacado muy colmados frutos según eonsta por la experiencia; y aunque se pudiera esperar en lo venidero semejante eopiosa mies, los dichos exponentes se ven (eon su dolor) frustrados de conseguir el premio en dieha Ciudad por defeeto de Academia y

Universidad de estudio general, pues la Megicana, que es la más cercana, dista trescientas leguas de dicho lugar de la Habana, y que no se puede llegar a la otra que es la Isla Española, donde la tiene y goza el Convento de Santo Domingo de dicha orden, sino con muchísimo peligro de la vida por la larga y penosa navegación: desean sumamente los dichos, para que dichos estudios se mantengan en el antiguo fervor y se restituya la juventud a su primitiva aplicación, se concede por Nos la facultad a los religiosos de dicho Convento de San Juan de Letrán, de conferir los dichos grados con los mismos privilegios, honores y gracias de que goza el dicho Convento de la Isla Española, por lo cual nos han hecho humildemente súplicas que por la Benignidad Apostólica nos dignásemos de proveer convenientemente acerca de lo arriba referido: Nos, pues, queriendo hacer especiales favores y gracias a los dichos exponentes y por tenor de las presentes absolviendo y dando por absueltos a las singulares personas de los religiosos del primer dicho Convento de cualquier excomunión Superior y entredicho y de otras cualesquiera Eclesiásticas sentencias, censuras y penas impuestas *in re vel ad hominem*, por cualquier ocasión o causa si en algunos y en cualquier manera han incurrido para conseguir solamente el efecto de las presentes,— inclinados a dichas súplicas con acuerdo de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, Diputados para los negocios y consulta de los Obispos y Regulares, los cuales honran las relaciones del Venerable hermano el Obispo de Cuba y del Procurador general, entonces existente de la dicha orden, hechos sobre esto a dichos Cardenales,—por la Autoridad Apostólica y tenor de las presentes, concedemos para siempre a los Modernos religiosos y por tiempo existente del dicho convento de San Juan de Letrán, la facultad de conferir los grados de aquellas ciencias y facultades que en dicho Convento se enseñen y leen según y de la misma manera que los confiere la Academia y Universidad de el susodicho Convento de Santo Domingo de la Isla Española de dicha orden y con los mismos privilegios, honores y gracias de que el dicho Convento de Santo Domingo también ahora goza y usa, salvo empero siempre en lo susodicho la Autoridad de la Congregación de los dichos Cardenales;—mandando que estas presentes letras sean y hayan de obtener sus plenarios y enteros efectos y que cuando y por todo sufraguen plenamente a los que toca y por tiempo tocase, y que así y no de otra manera se haya de juzgar y definir lo arriba referido por cualesquiera jueces Ordinarios y Delegados, también Auditores

de las causas del Palacio Apostólico, dando por nulo y de ningún valor todo lo que sobre esto aconteciere, ser atentado por cualquiera de cualquiera autoridad que sea, sabiéndolo o ignorándolo: no obstante las Constituciones y Ordenaciones Apostólicas en cuanto fuere necesario los Estatutos y costumbres de dicha orden, aunque se hayan arrogado con Juramento o Confirmación Apostólica u otra cualquiera firmeza, y sin embargo así mismo de los Privilegios, indultos y letras Apostólicas, que en cualquiera manera se hayan concedido, confirmado, ignorando contra los arriba referido: a todas las cuales cosas y a cada una de ellas, uniendo sus temores por plena y suficientemente expresados y *de verbo ad verbum* inserto en las presentes, quedando para los demás en su fuerza y vigor por esta vez solamente: y para conseguir el efecto de las presentes, especial y expresamente la derogamos y todo lo demás en contrario. Queremos empero que a los trasuntos de estas presentes letras también impresas firmadas de manos de algún Notario público y selladas con el sello de persona constituída en Dignidad Eclesiástica, se les aprecie y fuera dé la misma fe y crédito que se diesen a las dichas presentes, si fueran exhibidas o mostradas. Dada en Roma en Santa María la Mayor debajo del Anillo del Pescador el día doce de mes de Diciembre de mil setecientos veinte y uno, de nuestro Pontificado año primero.—*Fray Cardenal Oliveri.*

Nota:—Debo consignar que los documentos que se reproducen han sido copiados de los originales, que ofrecen grandes dificultades no sólo porque la tinta aparece en muchos casos casi apagada después de ciento sesenta y cinco años, sino porque el tiempo ha destruído el papel total o parcialmente haciendo imposible la lectura.

Sobre entrega de Bulas Pontificias y Reales Decretos concernientes a la fundación de la Universidad para su cumplimiento.

En este Convento de S. Juan de Letrán, Orden de Predicadores de esta ciudad de San Cristóbal de la Habana en doce de Noviembre de mil setecientos veinte y siete años, el M. R. P. Pdo. Fr. Joseph Poveda Prior actual del sobredicho Convento habiendo visto el despacho de tres del corriente librado por los Sres. comisarios del Ilustre Cabildo de esta muy noble ciudad en conformidad del acuerdo proveido en el celebrado en treinta y uno de Octubre pasado de este año, sobre que mediante lo representado por el S. Procurador Gen. hiciese su P. M. R., presentes en aquel Ilustre Ayuntamiento las Bulas Pontificias, Reales Despachos concernientes a la fundación y establecimiento de la Universidad de estudios generales concedida a este Convento para concurrir a todo lo conducente a facilitar una disposición como la referida que produce uno de los mayores esplendores de esta dicha ciudad y utilidad pública y presuponiendo su P. M. R. por sí y en nombre de todo este dicho Convento, de cada uno de sus religiosos la estimable recomendación que se ha tenido, de que su Señoría el Iltmo. Cabildo acredite en los deseos que manifiesta uno de los mayores realce de su grandeza y que siempre se tendrá presente en este dicho Convento para la más puntual y debida correspondencia, pues tiene por sin duda que a la sombra de su Señoría el Cabildo no habrá medio que no se facilite para el mejor adelantamiento de la referida fundación, debía mandar y mando que acompañando a el despacho, que con inserción de este auto se hará, una de las copias auténticas de la Bula traducida en nuestro idioma y pasada por el Real y Supremo Consejo de estos Reynos la entregara el presente Notario del Convento a dhos. Señores Comisarios a fin de que en Cabildo público, conste a su Señoría de su contexto, quedando razón en aquellos libros para que negocio de tanta importancia se perpetúe en su Archivo, se devuelvan las mismas copias como necesarias para otros fines y por este auto proveyo y firmo.

Fr. Joseph Poveda, Pres^do^. Prior.

Ante mí
Fr. Martín de Oquendo
Srio. de Artes y Notario.

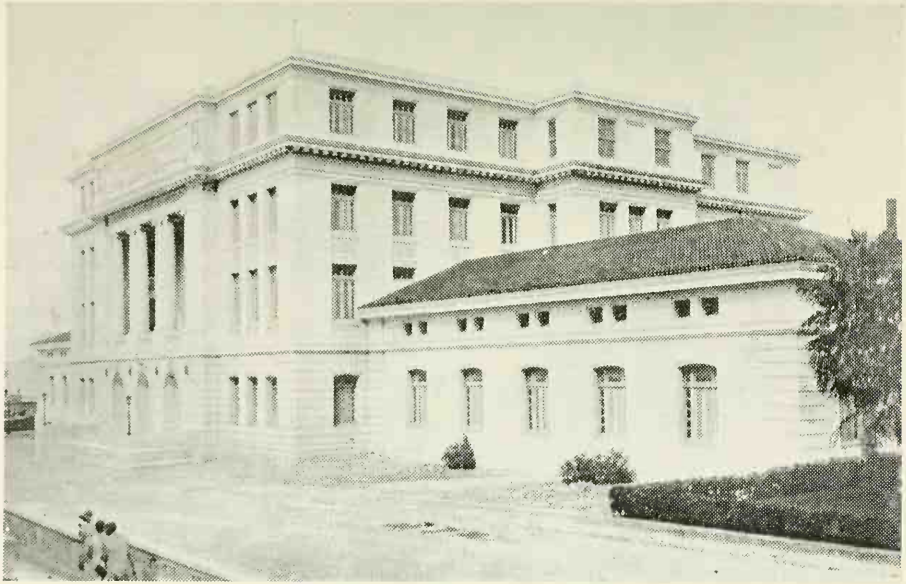

Escuela de Ingenieros y Arquitectos.

Dándose cuenta en sesión del Ayuntamiento del despacho del Señor Prior del Convento de S. Juan de Letrán Fr. José Poveda acompañando la Bula sobre fundación y establecimiento de la Universidad.

Miguel de Ayala Escribano Mayor de Gobierno y Guerra de esta Plaza de la Habana e Isla de Cuba y del muy Ilustre Cabildo y Ayuntamiento de ella por S. M. en la mejor forma que puedo doy fe y verdadero testimonio en el que se celebró en veinte y ocho de Noviembre próximo pasado de este presente año de mil setecientos veinte y siete en que asistieron los señores D. Baltasar de Melgarejo Santaella, Alcalde Ordinario de esta dicha ciudad y su jurisdicción por S. M., D. Sebastián Calvo de la Puerta Aguacil Mayor, D. Bernardo Nicolás de Aguiar fiel Ejecutor, D. Ambrosio de Zayas Basán y D. Diego de Pedroso Regidores y con asistencia de D. Pedro Antonio de Leyva Procurador General entre otras cosas se trató y acordó lo siguiente: En este Cabildo Yo el escribano, en conformidad del celebrado en catoree del corriente leí letra a letra el Despacho librado por el M. R. P. P. Fr. Joseph Poveda Prior actual del Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores su fecha el día trece del mismo y un testimonio de la Bula sobre la fundación y establecimiento de la Universidad de estudios generales concedida a su convento y concluído se acordó que colocándose el referido Despacho en el lugar que corresponde y volviéndose a su P. M. R. el testimonio de la citada Bula (tomada razón de ella) se tenga presente para que en todo lo conducente a la creción de la Pontificia Rl. Universidad de estudios que en el expresado Convento se trata fundar y estableeer concurra este M. N. Ayuntamiento como función tan propia para el formalísimo decoro de esta ciudad por cuya solicitud y demás medios con que el celo de los M. R. R. P. P. de dicho Convento la han obtenido les da las gracias con el mayor aprecio todo este Ilustre Cabildo que se participará al M. R. P. P. P. por mí el presente Escribano.

Como lo referido parece del citado Cabildo que queda en mi poder y archivo a que me remito, y para entregar al M. R. P. P. Fr. Joseph Poveda Prior actual del Convento de Señor San Juan de Letrán Orden de Predicadores hice sacar el presente en la ciudad de San Cristóbal de la Habana a veinte y cuatro de Diciembre de mil setecientos veinte y siete. Hago mi signo en testimonio de verdad.

Miguel de Ayala,
Escribano Mayor de Gobierno y Cabildo.

Notificación al Prior del Convento de S. Juan de Letrán del auto sobre fundación de la Universidad.

Habana y Diciembre veinte y cuatro de mil setecientos veinte y siete años. Visto por su señoría el Despacho de este y el folio antecedente con los testimonios de las dos Bulas Pontificias y el pase del Rl. y supremo Consejo de Indias que tiene la expedida por N. M. S. P. Inocencio Décimo tercio para la erección y fundación de la Universidad de estudios en el Convento del Orden de Predicadores de esta ciudad y el fin a que se dirige el precitado Despacho librado por el M. R. P. P. P. del dicho Convento, dijo su Señoría que desde luego está pronto a concurrir al fomento y autorización que haya lugar y deba interponer así en cuanto al Patronato que por virtud de diferentes Bulas Apostólicas pertenece a S. M. (que Dios guarde) como en todo lo demás que pareciere ser conveniente para el mejor establecimiento de la referida Universidad como providencia debida y conseguida por la religiosa piedad y eficaz celo de los M. R. R. P. P. del expresado Convento para que en todo se logre el fin a que se dirige en servicio de ambas Majestades y mayor utilidad de esta República y de todos los moradores de esta Isla y para que conste al dicho M. R. P. P. P. se le participará esta providencia y se le darán de ella los testimonios que pidiere y quedando testimonio de la expresada Bula se devuelva original a su P. M. R.—*Martínez de la Vega.*—Ante mí: *Miguel de Ayala,* Escribano Mayor de Gobierno.

En la Habana en veinte y cuatro de Diciembre de mil setecientos y veinte y siete años. Yo el Escribano Mayor de Gobierno y Guerra pasé al Convento de Señor San Juan de Letrán, Orden de Predicadores, y estando en la celda Prioral participé al Muy Reverendo Padre Presentado Fray Joseph de Poveda, Prior actual de él, el auto contenido en esta y la antecedente foja leyéndoselo a su Paternidad Muy Reverenda letra a letra, doy fe.—*Miguel de Ayala,* Escribano Mayor de Gobierno.

Concuerda con el auto y participación preinserta que original queda en la Secretaría Mayor de Gobierno y Guerra de mi cargo colocado con los demás papeles de la materia en el libro corriente a que me remito. Y para entregar al M. R. P. P. Fr. Joseph Poveda Prior actual del Convento de Señor San Juan de Letrán, Orden de Predicadores hice sacar el presente escrito en dos fojas con esta en la

ciudad de San Cristóbal de la Habana a veinte y cuatro de Diciembre de mil setecientos veinte y siete años.

Hago mi signo en testmo. de verd.

Miguel de Ayala
Esno. Mr. de Gobno. y Grra.

COPIA DEL AUTO

En este Convento de San Juan de Letrán Orden de Predicadores de esta ciudad de San Cristóbal de la Habana en veinte y dos de Diciembre de este presente año de mil setecientos veinte y siete el M. R. P. Pres^do. Fr. Joseph Poveda Prior actual del sobredicho Convento dijo que obtenida la Bula de N. Smo. Pe. Inocencio décimo tercio su fecha en Roma en Santa María la Mayor en doce de Septiembre de mil setecientos y veinte y uno en que se le confiere la Gracia al Prior de dicho Convento y su Comunidad de erigir Universidad, hacer Estatutos, revocarlos y formar otros de nuevo, dar grados y todo lo demás anexo y conexo dependiente y concerniente a dicha Universidad ad instar y en la misma conformidad que se le concedió al Convento de Santo Domingo de la Isla Española, por la santidad de Paulo III en veinte y ocho de Octubre del año pasado de mil quinientos y treinta y ocho. En el año cuarto de su Pontificado como consta del tenor de una y otra a que S. P. M. R. se remite y habiéndosele dado pase por el Real y Supremo Consejo de las Indias S. P. M. R. en virtud de ello y por lo que por dicha Bula se le confiere se haya presto a erigirla, crearla, dar los grados y todas las demás cosas tocantes a dicha Universidad como lo ejecutara y deseando que le conste a su Señoría Iltma. de dicha deliberación y el tenor de dichas Bulas para que por parte de su Señoría Iltma. se fomente, acalore y autorice tan decoroso empleo y bien tan universal de toda esta ciudad e Isla, tanto para las personas seculares cuanto eclesiásticas que se hayan de ocupar en los Beneficios de Cura de Almas y otras dignidades eclesiásticas instruídas en las Buenas Letras y Grados que por derecho son necesarios para cuyo fin asimismo deseando que coopere, fomente, ilustre con su Autoridad el Señor Gobernador y Capitán General a dicha Universidad y personas que la componen. Y este enterado de el tenor de ellas para que tanto el Iltmo. Sr. Obispo cuanto dicho Sr. Gobernador y Capitán General se sirvan interponer sus Autoridades y respectos para su mayor fomento, lustre y decoro de ella, por tanto S. P. M. R. debía mandar y manda se libre despacho en forma

con inserción de este auto acompañado de las mencionadas Bulas para el efecto que en él se contiene a su Señoría Iltma. y al Sr. Gobernador y Capitán General y por este así lo proveyo y firmo.

Fr. Joseph Poveda, Pres^do. Prior.

Ante mí
Fr. Martín del Rosario Oquendo
Secretario de Artes y Notario.

Nos Mtro. D. Jerónimo de Valdés por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica dignísimo Obispo de esta Isla de Santiago de Cuba, Jamaica y la Florida del Consejo de S. M.

Al muy Rdo. P. Presentado Fr. Joseph Poveda Prior del Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores de esta ciudad. Salud y gracia en el Señor. Hacemos saber que en vista del despacho de V. P. Rda. y auto en él inserto de veinte y dos de Diciembre próximo pasado y dos copias de las Bulas Apostólicas para la erección que se pretende de Universidad en dicho Convento proveemos el auto del tenor siguiente.

En la ciudad de la Habana en dos de Enero de mil setecientos y veinte y ocho vale el Iltmo. Sr. Mro. D. Jerónimo Valdés, Obispo de esta Isla, de Santiago de Cuba, Jamaica y la Florida del Consejo de S. M. etc.—mi Señor—Dijo que por cuanto ha recibido despacho del M. Rdo. P. Presentado Fr. Joseph Poveda, Prior del Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores, de esta ciudad inserto en el su auto proveido a los veinte y dos de Diciembre del año próximo pasado de mil setecientos y veinte y siete, por el cual participa a su S. Sa. Iltma. la Bula que obtiene de N. M. S. P. y Señor Inocencio décimo tercio, su data en Roma en Santa Ma. la Mayor a los doce de Septiembre de mil setecientos y veinte y nno en que se le confiere la gracia al Prior de dicho Convento y su Comunidad de erigir en él Universidad, hacer Estatutos, revocarlos y formar otros de nuevo, dar grados en las ciencias que expresa y todo lo demás anexo y conexo dependiente y concerniente a dicha Universidad ad instar y en la misma conformidad que se le concedió al Convento de Santo Domingo de la Isla Española por la Santidad de Paulo Tercero en veinte y ocho de Octubre del año pasado de mil quinientos treinta y

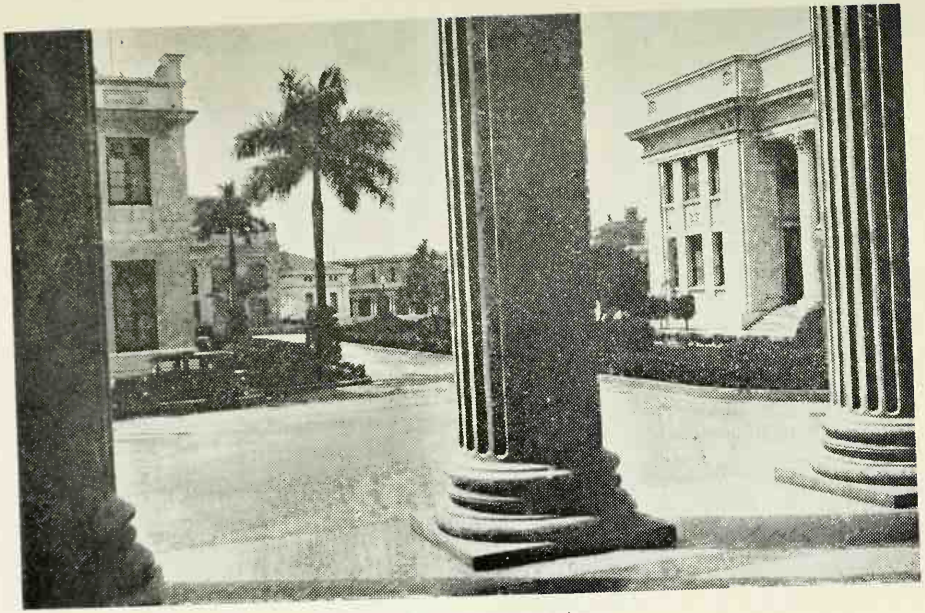

Vista de los jardines interiores.

ocho, y que en esta conformidad se halla pronto a erigirla, erearla, dar los grados y todas las demás cosas tocantes a dicha Universidad es que suplica a S. S. Iltma. coopere, la fomente e ilustre con su autoridad según que por menor consta de dicho Despacho y copias auténticas de ambas Bulas citadas las que Besó su S. S. Iltma. y puso sobre su cabeza y mando se pongan por principio de estos autos y en cuanto al peso que de ellas debe dar su S. S. Iltma. dijo que atento a que le asisten graves y sólidos fundamentos no solo para suspender dicho paso sino para contradecir como de derecho contradice la erección de la referida Universidad reservando como reserva dar cuenta y manifestar dichos fundamentos a su Santidad y a su Majestad que Dios guarde en su Real y Supremo Consejo de Indias debía mandar y manda no se use por ahora de dicho privilegio hasta tanto que vistas en los Tribunales referidos las razones y fundamentos que en ellos expondrá y representará su S. S. Iltma. para esta contradicción se determine lo más conveniente, y para que a dicho Rdo. P. Prior le conste y que no se proceda a dictar diligencia alguna se le libra despacho en forma con inserción de este auto reservando como reserva su S. S. Iltma. de lo contrario dar las providencias que convengan por el cual así lo proveyo y firmo—*Jerónimo,* Obispo.—Ante mí—*Pablo Quiñones,* Secretario.

Y para que al V. P. M. Rda. le conste—lo resuelto por este auto inserto mandamos despachar el presente en nuestro Palacio Episcopal de la ciudad de la Habana en dos de Enero de mil setecientos y veinte y ocho.

Jerónimo, Obispo de Cuba.

Por mandado de su Sría. Iltma. el Obispo mi Señor
Pablo Quiñones, Secretario.

En el Convento de S. Juan de Letrán Orden de Predicadores de esta ciudad de San Cristóbal de la Habana, en cinco de Enero de mil setecientos y veinte y ocho el M. R. P. Presentado Fr. Joseph Poveda Prior actual del sobredicho Convento dijo que se halla con una Bula de N. M. S. Pe. Inocencio décimo tercio su data en Roma en Santa María la Mayor en doce de Septiembre del año pasado de mil setecientos veinte y uno la misma que según certificación de D. Francisco de Amatriain Secretario de S. Majestad y Oficial Mayor de la Secretaría del Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias y de las Provincias de Nueva España consta haberse pasado por el expresado Supremo y Real Consejo, por la cual dicha Bula atendiendo S. Santidad a los urgentes motivos sólidos y graves razones de su impetración fué servido conceder a el Prior de este dicho Convento y su Comunidad la gracia de erigir, fundar y establecer Universidad de estudios generales, hacer Estatutos, revocarlos y formar otros de nuevo, dar grados y todo lo demás anexo, conexo dependiente y concerniente a dicha Universidad ad instar y en la misma conformidad que se concedió al Convento de dicha Orden de la ciudad de Santo Domingo en la Isla Española por la Santidad de Paula Tercero en veinte y ocho de Octubre del año pasado de mil quinientos treinta y ocho según parece y consta mas por menor del contexto literal de la precitada Bula en cuya virtud y usando S. P. M. R. de la referida gracia y facultad en la forma que le está concedida y como mejor pueda y deba ejecutarlo mediante a tener Letras y Diligencias convenientes por auto de veinte y dos de Diciembre del año próximo pasado de setecientos y veinte y siete y de trece de Noviembre de dicho año, así para el superior gobierno como para el Ilustre Ayuntamiento de esta muy noble y leal ciudad, debía desde luego erigir, fundar y establecer, como desde luego erige, funda y establece la referida Universidad de estudios generales, según y en la misma forma que en las precitadas Bulas se admite y concede y usando de la misma facultad nombraba y nombro por Rector y Canciller al M. R. P. M. Regente Fr. Tomás de Linares y por Consiliarios de dicha Universidad a los M. R. R. P. P. Mtros. Fr. Juan de Saleedo y Fr. Juan de Sotolongo Arechaga y R. R. P. P. Presentados Fr. Juan Bautista del Rosario y Fr. Diego de Escobar reservando así en todo lo dispuesto cerca de dichos nombramientos, como en la formación de Estatutos y Constitución propia de Secretario de Universidad y en todo lo de-

más que pueda y deba hacerse proceder a todo cuanto sea conveniente, corriendo entretanto por ante mí el presente Notario del Convento esta y las demás providencias que se ofrecieren y fueren correspondientes porque en todo y para cada cosa en particular como si expresamente se enumerase y mencionase en este auto ha de quedar íntegra y en su mismo vigor y firmeza la facultad de S. P. M. R. para poder mudar, corregir y renovar sin limitación alguna en todo o en parte cuanto sea necesario y concerniente al el mejor establecimiento de esta provincia y de las demás pertenecientes a la referida erección y por esto así lo proveyo y firmo.

Fr. Joseph Poveda,
Pres^do. Prior.

Ante mí
Fr. Martín del Rosario Oquendo
Secretario de Artes y Notario.

Del Prior Fr. José Poveda teniendo por nombrado Rector Cancelario a Fr. Tomás Linares y reconociéndole su grado de Doctor en Teología de la Universidad de la Española.

En este Convento de San Juan de Letrán Orden de Predicadores de esta ciudad de San Cristóbal de la Habana en seis de Enero de mil setecientos y veinte y ocho años el M. R. P. Pdo. Fr. Joseph Poveda Prior actual del sobredicho Convento dijo que en virtud de las Letras Apostólicas que obtiene y la facultad que en ella se le concede para el establecimiento de la Universidad, que el día de ayer cinco del corriente con asistencia del Sr. Gobernador y Capitán General como VicePatrono y el muy noble e ilustre Ayuntamiento de esta muy leal ciudad fué establecida y fundada con las solemnidades que por virtud de las dichas Letras Apostólicas se le confiere y porque tiene nombrado por rector y Cancelario de dicha Universidad al M. R. P. Mro. y Regente Fr. Tomás de Linares quien obtiene la borla de Doctor en Sagrada Teología por la Universidad Regia y Pontificia cita en el Imperial Convento de Ntra. Sagrada Orden en la Isla Española según el título que ha demostrado a su P. M. R., por tanto y ser preciso incorporarlo a esta dicha Universidad establecida y fundada, usando de la facultad de dichas Letras le incorporo y doy por incorporado a esta dicha Universidad, para que pueda ejer-

cer todos los actos a ella concernientes y por este así lo proveyo, mando y firmo.

Fr. Joseph Poveda, Presdo. Prior.

Ante mí
Fr. Martín del Rosario Oquendo
Secretario de Artes y Notario.

Sobre incorporación del Grado de Doctor en Teología de Fr. Tomás Linares.

Estando en el coro de este Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores de esta ciudad de San Cristóbal de la Habana en seis de Enero de este año de mil setecientos veinte y ocho el M. R. P. Presdo. Fr. Joseph Poveda Prior actual del sobredicho Convento y la Comunidad de Religiosos en forma. El M. R. P. Fr. Martín del Rosario y Oquendo, Secretario de Artes y Notario de dicho Convento en voz clara e inteligible leyo un auto proveído este mismo día, por dicho R. P. Prior en que expresa que usando de la facultad que le conceden las Letras Apostólicas que en él se refieren incorporó al M. R. P. M. Fr. Tomás de Linares, Rector y Cancelario de ella y puesto de rodillas a los pies del dicho R. P. Prior hizo la protestación de nuestra santa fe en demostración de quedar incorporado con el grado de Doctor en Sagrada Teología que le confirió la Pontificia y Real Universidad establecida en el Convento de Santo Domingo de la Isla Española y habiendo tomado el lugar que le corresponde. Los muy R. R. P. P. M. M. Fray Juan de Salcedo y Fray Francisco de Sotolongo D. D. así mismo graduados en Sagrada Teología en la expresada Universidad de Santo Domingo cada uno de por sí puestos de rodillas ante dicho R. P. Rector y Cancelario hicieron la misma protestación de fe y los admitió y hubo por incorporados a esta dicha Universidad por constarle de los títulos que obtienen de sus grados de D. Ds. y concluído este acto tomaron el lugar que les corresponde de todo lo cual doy fe y lo firmaron sus Paternidades Muy Rdas. siendo testigos el Cap. D. Francisco de la Parra, D. Nicolás Garro y D. Esteban Vázquez y muchas personas presentes.

Fr. Joseph Poveda, Presdo. Prior.

Fr. Juan de Salcedo, Mtro. Dr. y Consiliario, *Fr. Tomás de Linares*, Mtro. Dr. y Cancelario, *Fr. Francisco de Sotolongo*, Mtro. y Dr.

Ante mí
Sevn. *Frz. de Velasco.*
Sno. Puco.

Sobre confirmación de la erección de la Universidad.

En la ciudad de la Habana en quince de Diciembre de mil setecientos veinte y nueve años el M. R. P. P^do. Fr. Joseph Poveda Vic^o. in capite de este Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores de esta ciudad de la Habana habiendo visto el Real Despacho su fecha en Madrid a veinte y tres de Septiembre del año pasado de mil setecientos veinte y ocho por el cual se sirve S. M. (q. D. g.) confirmar y aprobar la erección y establecimiento de la Universidad y estudio general, hecho en este Convento de S. Juan de Letrán, Orden de Predicadores de esta dicha ciudad en la forma y por las razones que de su contenido parecen, dijo, que respecto de que además de la ordinaria providencia de deber solicitar el pase del Superior Gobierno e Ilustre Ayuntamiento, y que se tome la razón en el archivo de este tribunal, concurre la especial atención, con que todo este Convento, la expresada Universidad y S. S. deben reconocer el empeño, celo y particular propensión con que su Señoría el S. Gobernador y Capitán General fué servido aplicarse al establecimiento y erección, que S. Majestad se ha servido confirmar y aprobar, debía mandar y mando que con insercion de este auto se libre despacho para que su señoría sirviéndose de darle el pase que corresponde como a letra y carta de N. Rey y señor Natural, tenga asimismo presente, que todc este dicho Convento, la Real y Pontificia Universidad y S. P. M. R deseau desempeñar el reconocimiento que es debido, y correspondiente a los especiales favores con que su Señoría se ha servido adelantarles en materia tan importante, sobre que fian y esperan que los continuara para que bajo del asilo de su protección confiesen siempre que todo su adelantamiento lo deben al acierto de las providencias de su Señoría. Y por este su auto así lo proveyo y firmo.

Fr. Joseph Poveda, Pres^do. Vic^o. in capite.

Ante mí
Fr. Joseph Thadeo de Cárdenas
Notario del Convento.

Más sobre la fundación de la Universidad.

Al M. R. P. P. Fr. Joseph Poveda Vicario in capite del Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores de esta Ciudad participamos como en vista de su Desp. de quince del corriente acompañado de una Real Cédula su data en Madrid a veinte y tres de Septiembre de mil setecientos veinte y ocho en que se sirve su Majestad (que Dios guarde) confirmar y aprobar la erección y establecimiento de la Universidad de estudios generales hecha en dicho Convento, en el Cabildo que se celebró hoy día de la fecha en que asistió el Gobernador y Capitán General Brigadier de los ejércitos D. Dionisio Mtz. de la Vega; Capitán D. José González de Carruaga Alcalde Ordinario de esta ciudad y su jurisdicción Cap. D. Antonio Barreto Tavares Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad, D. Sebastián Calvo de la Puerta Alguacil Mayor, D. Ambrosio de Zayas Basán, D. Gonzalo Recio de Oquendo y D. Diego de Pedroso, Regidores entre otras cosas se proveyó el acuerdo siguiente.

Leyóse Desp. del M. R. P. Fr. Joseph Poveda Pres$^{do.}$ en Sagrada Teología, Vicario in capite del Convento de San Juan de Letrán Orden de Predicadores de esta ciudad su fecha en ella a quince del corriente y concluído se leyó también una Real Cédula de S. M. su fecha en Madrid a veinte y tres de Septiembre de mil setecientos veinte y ocho en que se sirve confirmar y aprobar la erección y establecimiento de la Universidad y estudio general hecho en el dicho Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores y en vista de todo se acordó tomar en sus manos la referida Real Cédula, besarla, ponerla sobre su cabeza como carta de nuestro Rey y Señor Natural (que Dios guarde) y que en todo se cumpla lo que por ella se previene y manda, sobre que este Iltre. Cabildo se regocija y celebra con especial atención el mayor.... y adelantamiento que consigue toda esta República con la confirmación del establecimiento de la Universidad y estudios generales que por medio de las eficaces diligencias de este muy insigne y esclarecido convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores consigue en beneficio común de toda esta vecindad y ofrece este Iltre. Ayuntamiento contribuir ahora y continuamente cuantas demostraciones fueren de su parte conducentes en el obsequio y fomento así de toda su Comunidad como de todo su noble e Ilustre Claustro de la Real y Pontificia Universidad que se ha erigido y fundado y su señoría dicho señor Gobernador y Capitán General aprobaba y aprobó lo acordado y se mandó que con inserción de este acuerdo se libre

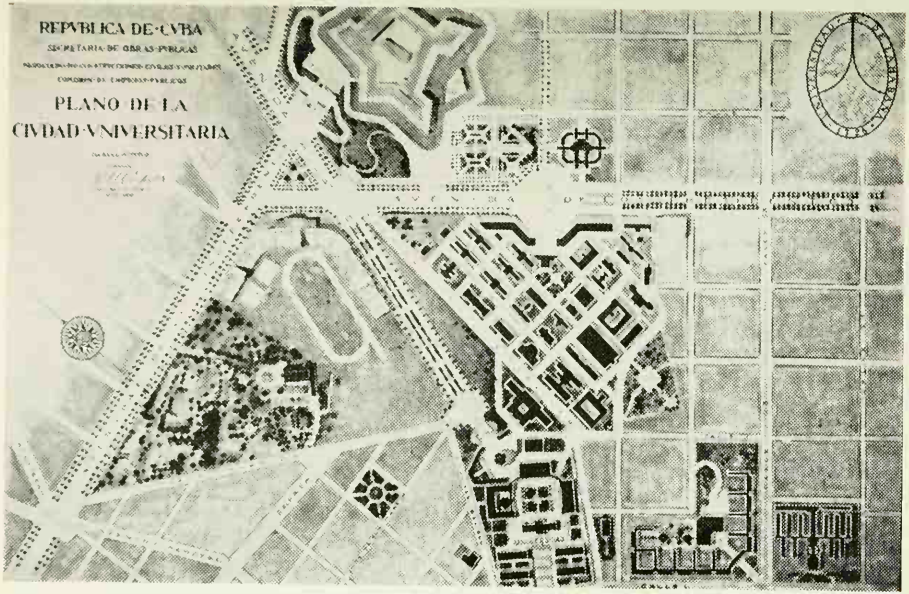

Plano de la Ciudad Universitaria.

Despacho a dicho M. R. P. P. Fr. Joseph de Poveda para que le conste y tomándose la razón de la citada Real Cédula se le devuelva a su P. M. R. el original y su citado Despacho se ponga a continuación de este Cabildo. Y para que el contenido del acuerdo preinserto sea notorio a dicho M. R. P. P. Fr. Joseph de Poveda mandamos librar el presente. Dado en la Habana a diez y seis de Diciembre de mil setecientos veinte y nueve años.

Sebastián Calvo de la Puerta. D. Nicolás Castellón.

Por mandado de los Sres. Comisarios, *Miguel de Ayala*, Escribano Mayor de Gobierno y Cabildo.

Aprobación de la erección con el Título de Real y Pontificia.

Véase el mismo libro, página 112.

Real Cédula para que se formen los Estatutos.

Véase el propio libro, página 116.

Orden del Rey sobre formación de nuevas Constituciones.

. . . . . .

. . . . . .

Ha parecido conveniente se vuelvan a formar las enunciadas Constituciones, Reglas y Estatutos con que debe regirse y gobernarse la expresada Universidad de la Habana con la solemnidad y circunstancias que se requieren para su mayor firmeza y validación. Por tanto quiero y es mi voluntad que por el Rector y Consiliarios de la mencionada Universidad se dispongan, formen y ordenen de nuevo las Constituciones, Reglas y Estatutos con que se deberá regir y gobernar en lo futuro y que sea con asistencia de los Doctores y Maestros de que se compone el Claustro así regulares como seculares graduados en la misma Universidad a fin de que instituídos y establecidos de común asenso y consentimiento según y conforme a lo dispuesto por las citadas Bulas de Paulo Tercero y Benedicto Décimo tercio y las Constituciones de Santo Domingo de la Isla Española a cuya semejanza se deben reglar y firmar las de la Habana, se publiquen con asistencia e intervención de mi Gobernador, Capitán Ge-

neral de aquella ciudad, (como Vice-Patrono) para su confirmación, se remitan después al expresado mi Consejo para su examen y aprobación con advertencia de que los Religiosos del referido Claustro no puedan ni hayan de pasar a conferir grados algunos hasta su determinación, así en orden a la aprobación de los Estatutos que se formaren como por lo respectivo a la elección de Rector, Vice-Rector, Consiliarios, Diputados, y demás oficios de la enunciada Universidad, cuya decisión queda pendiente para entonces sin que tampoco se pueda cesar en el interin en el ejercicio de las cátedras por los catedráticos que las regentan para la enseñanza de las Letras y pública utilidad que cede en beneficio del común, a cuyo fin mando al mencionado mi Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de la Habana, al Cabildo Secular de ella, y a otros cualesquier Ministros, Jueces y Justicias de cualquier estado y calidad que sean y ruego y encargo al Rdo. en Cristo Pe. Obispo de la iglesia Catedral de la ciudad de Santiago de Cuba, al Cabildo Eclesiástico, Prelados de las Religiones y a todas las Comunidades de aquella Isla, que cada uno en la parte que le correspondiere cumpla con esta mi deliberación, sin poner ni consentir se ponga embarazo ni impedimento alguno por convenir así al servicio de Dios y mío y al común beneficio de los naturales. Fecha en Sevilla a catorce de Marzo de mil setecientos treinta y dos.

Yo el Rey.

Por mandato del Rey nuestro Señor
Dn. Miguel de Villanueva.

Resolviendo que el Gobierno no intervenga en los asuntos de la Universidad sino que sean los Rectores y Claustros. Esto se refiere a la función de Cátedra de Prima de Sagrados Cánones.

EL REY

D. Juan Francisco de Güemes y Horcasita, Teniente General de mis Ejércitos, mi Gobernador, Capitán General de la Isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de la Habana. El Maestro Fray Francisco Martínez, Prior Provincial de la Provincia de Santa Cruz de la Orden de Predicadores y Rector de esa Real y Pontificia Universidad, dió cuenta en carta de cuatro de Septiembre del año próximo pasado, de las diferencias y controversias que con vos había tenido, con motivo de la provisión de la Cátedra de Prima de Sagrados Cánones, que se hallaba vacante, por haberse cumplido el sexenio de su Lectura, según lo propuesto por las Constituciones de la misma Universidad a causa de haberse querido introducir en esta provisión, contra lo prevenido en ellas usurpándole las regalías de su oficio lo que resultaba en desdoro de su persona, según todo consta difusamente de un testimonio de Autos que al propio tiempo acompaña, como también que hallándose vacante la referida cátedra de Prima se fijaron edictos para su oposición, con término de quince días y que por no haber comparecido opositor alguno se mandaron desfijar por el Rector reservándose repetirlos cuando conviniese lo que así ejecutado después de pasado cerca de dos meses compareció ante el con un escrito el Ldo. D. Nicolás Alfonso del Manzano, Abogado de mi Real Audiencia que reside en la ciudad de Santo Domingo y vecino de esa haciendo oposición a la misma cátedra de Prima y pidiendo se fijasen nuevos edictos, como con efecto se ejecutó por auto del Rector con igual término de quince días, de lo cual noticiosos diferentes estudiantes de la Universidad, que cursaban en la Facultad de Cánones, contradijeron por medio de otro escrito, la oposición y fijación de edictos, pidiendo se suspendiesen por el término de otros dos meses, que era el tiempo que les faltaba para poderse graduar y hacer su oposición a la cátedra, pues de lo contrario se verificaría ser sólo el opositor el enunciado D. Nicolás del Manzano, quien vió y leyó muchas veces los primeros edictos que se pusieron en la Universidad, sin haber comparecido, ni aún mostrado querer ser opositor, y que habiéndosele

dado traslado de esta oposición de los estudiantes respondió insistiendo en su pretensión y pidiendo se repeliese el escrito de estos, y que se declarasen por ocho Doctores de la Universidad diferentes dudas que proponía en orden a calificar por legítima su oposición, a lo que habiendo asentido el Rector se mandó pasase traslado de esta instancia a los estudiantes. Que en este estado, estando pendiente el juicio de esta controversia recurrió a vos el propio D. Nicolás del Manzano quejándose de los procedimientos del Rector por lo que proveísteis un auto mandando que para tomar la providencia que hubiese lugar en Derecho, pidiese este interesado al Rector por Pedimento, certificación de todo lo ocurrido y que en caso de no darla os lo representase el referido D. Nicolás del Manzano para en su vista tomar la providencia conveniente, pero que entre tanto, el Rector suspendiese cualesquiera providencia que hubiese dado con parecer de Consultor, o sin él. Que habiendo obedecido este auto, sucedió que como en este intermedio se habían ya graduado los estudiantes, presentaron un nuevo escrito pidiendo al Rector, que respecto de hallarse hábiles para la oposición de la cátedra de Prima se fijasen edictos para ella, y que habiendo citado para esta a D. Nicolás del Manzano, se acordó, se os participase esta instancia, para que condescendieseis a ella, respecto de que quedaba dirimida la antedicha disputa, a lo que respondísteis, no podíais convenir con semejante deliberación, mediante el pleito pendiente de D. Nicolás a que se siguió el expedir vos un exhorto al Rector rogándole que en observancia y cumplimiento de las Constituciones de la Universidad, asignase día a D. Nicolás del Manzano para que tomase puntos para la lectura y oposición de la cátedra de Prima que se hallaba vacante y que procediese a los demás actos provisionales, pero que en el caso de no cumplir con el ruego y encargo que le haciais, le requeriais una, dos y tres veces con la nulidad de todo cuanto ejecutase y que me dariais cuenta para la última decisión. Y finalmente consta del referido testimonio que habiéndose convenido el Rector en que se me diese cuenta, añadió en su respuesta se participare también a la Audiencia de Santo Domingo para que entretanto que llegaba mi Real determinación resolviese lo conveniente, lo que no tuvo efecto, por haberos negado a ello diciendo no se podía tratar en dos tribunales de una misma materia, ni correspondía en este caso, siendo extraordinario el recurso que se había intentado. Y en esta inteligencia y en la de que todo lo acaecido en este particular resultaban agraviadas las facultades y respeto del Rector de la Universidad, a quien sólo pertenece la decisión de esta

controversia; me suplicaba tuviese a bien el tomar la providencia conveniente para evitar en adelante semejantes disturbios, y el que los Gobernadores se introduzcan en negocios peculiares de su oficio. Y habiéndose visto esta representación en mi Consejo de las Indias, con lo expuesto por el Fiscal, se ha reconocido ser justa y bien fundada la queja del Rector de esa Universidad, pues siendo constante, que en su Tribunal se hallaba pendiente esta controversia, y ser adonde conforme a las Constituciones tocaba, y perteneecía su decisión, no debisteis haber admitido en vuestro Gobierno el recurso que introdujo D. Nicolás del Manzano, y menos debió este ejecutarlo, contraviniendo a los mismos Estatutos y a toda razón de derecho que no podía ignorar haciéndose tanto más reparable el que habiendo sobrevenido crecido número de opositores, entre los cuales se le admitía no hubieseis querido condescender con la justa instancia hecha para la nueva fijación de los edictos sino que resistiendo esta providencia queriais precisar a que la oposición se hiciese con un sólo opositor mayormente no teniendo D. Nicolás del Manzano adquirido derecho alguno a los segundos edictos pues aunque se presentó con su escrito ante el Rector, no lo ejecutó como debía por no haberlo firmado ante el Secretario de la Universidad, como lo previene y manda el Estatuto sexto del título cuarto de sus Consituciones y sobre todo, de ninguna manera os tocaba el decidir, ni aún mezclaros en semejante controversia, sino solo al Rector y Claustro de la Universidad en primera instaneia y en segunda a mi Real Audiencia de ese Distrito según está declarado por Real Cédula de veinte y dos de Octubre del año de mil setecientos y treinta y ocho, por cuyas razones ha parecido desaprobaros estos tan irregulares y nada conformes procedimientos, y ordenaros y mandaros (como lo ejecuto) que, en adelante, vos, ni vuestros sucesores en ese Gobierno, os introduzcais en los negocios peculiares de la Universidad, y que dejeis usar libremente a sus Rectores y Claustro de la jurisdicción que por derecho le compete, y que asimismo no os opongais a que se pase inmediatamente a la provisión de la cátedra de Prima de Sagrados Cánones, que se halla vacante ni a que se fijen los edictos en la forma ordinaria procediendo el Rector en todo arreglado a las Constituciones de la Universidad expresada, que así es mi voluntad. Fecha en el Pardo a diez de Marzo de mil setecientos cuarenta y tres.—Yo el Rey.

Por mandado del Rey nuestro Señor, *Fernando Triviño.*

Resolviendo que la Jurisdicción del Rector de la Universidad de San Jerónimo sea la misma que ejerce el Rector de Alcalá.

En la ciudad de la Habana en treinta de Abril de mil setecientos eincuenta y cuatro años el M. R. P. ex-Leetor Fr. Juan Chacón Mro. en Filosofía, Doetor en Sagrada Teología, Reetor y Cancelario de la Pontificia y Real Universidad del Máximo Doetor de la Iglesia, Señor San Jerónimo, sita en este Convento de San Juan de Letrán del Sagrado Orden de Predicadores de esta ciudad de la Habana, habiendo visto estos autos en consecuencia de la Real Cédula que su Majestad ha librado a esta Pontificia y Real Universidad librada en Buen Retiro en veinte y siete de Septiembre de mil seteeientos euarenta y seis en que se digno conceder y declarar que la jurisdieeión que debe usar el Rector de ella es la misma que la que usa y ejeree el Rector de Alcalá y Maestre escuela de Salamanca conforme a su primitiva ereeeión y que habiéndole hecho la eorrespondiente partieipaeión a todos los tribunales de esta eiudad así Rs. eomo Eelesiástieos especialmente al Iltmo. Sr. Dn. Fray Juan Lazo de la Vega y Cancino, que en paz descanse, eomo consta del asiento de las diligeneias praeticadas por el R. P. Srio. de esta Pontifieia y Real Universidad de esta ciudad, que entonees era y que habiendo dado los demás tribunales su debida respuesta se encuentra menos la del dieho Iltmo. Sr. que se atribuye a sus creeidos cuidados y habituales aehaques y para que en estos términos quede evaeuada esta diligencia en consonaneia de las demás y nuevamente su SSa. Iltma. enterado de la meneionada jurisdicción eoncedida últimamente por su Majestad al Reetor de esta Universidad debía su SS$^{a.}$ R$^{ma.}$ mandar y mando se haga la partieipaeión eorrespondiente por medio del despacho, que aeompañe testimonio de la primera y segunda Real Cédula del Iltmo. Sr. Lieenciado D. Pedro Morell de Santa Cruz meritísimo Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Cuba, Jamaica y la Florida, del Consejo de Su Majestad etc. para que inteligenciado de ellas se sirva providenciar lo que tuviere por correspondiente y por este que su S. S. A. Rma. proveyo y así lo firmo y mando.

Reetor

Proveyolo el M. R. P. ex-Lector Fr. Juan Chacón, Maestro en Filosofía y Dr. en Sagrada Teología, Rector y Cancelario de esta Pontificia y Real Universidad del Máximo Doctor de la Iglesia S$^{or.}$ Jerónimo y lo firmo en treinta de Abril de mil setecientos cincuenta y cuatro de que doy fe.

Fr. Ignacio Fernández de Velasco, Secretario.

En treinta de Abril de mil setecientos cincuenta y cuatro años se libro el despacho y testimonio de la Cédula de Jurisdicción como se previene en el auto de arriba a el Iltmo. S. Liedo. D. Pedro Agustín Morell de Santa Cruz dignísimo Obispo de esta Isla de Cuba, Jamaica y la Florida del Consejo de S. Majestad etc. y lo entregue en su propia mano de que doy fe.

Fr. Ignacio Fernández de Velasco, Secretario.

Gobierno de la Universidad de la Habana

Consejo Universitario

PRESIDENTE:

Sr. Dr. Clemente Inclán y Costa.—Rector.

VOCALES:

Sr. Dr. José Ricardo Martínez Prieto.—Decano de la Facultad de Letras y Ciencias.

Sr. Dr. Luis Felipe Rodríguez Molina.—Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.

Sr. Dr. Ricardo Dolz y Arango.—Decano de la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales.

Sr. Dr. Antonio Fernández de Castro y Patronne.—Catedrático Titular de la Facultad de Letras y Ciencias.

Sr. Dr. Julio E. Brouwer y Etchecopar.—Catedrático Titular de la Facultad de Medicina y Farmacia.

Sr. Dr. Ernesto Dihigo y López Trigo.—Catedrático Titular de la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales.

SUPLENTES:

Sr. Dr. Francisco Muñoz y Silverio.—Por la Facultad de Letras y Ciencias.

Sr. Dr. Domingo Ramos y Delgado.—Por la Facultad de Medicina y Farmacia.

Sr. Dr. Juan Clemente Zamora y López Silvero.—Por la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales.

SECRETARIO:

Sr. Dr. Manuel de Castro Targarona.—Secretario General de la Universidad.

SUPLENTE:

Sr. Dr. José Barredo Sigler.—Vicesecretario de la Universidad.

Personal Docente de la Universidad

TITULARES DE LA ESCUELA DE LETRAS Y FILOSOFIA

Dr. Adolfo de Aragón y Muñoz.
Dr. Juan J. de la Maza y Artola.
Dr. Juan Miguel Dihigo y Mestre.
Dr. Salvador Salazar y Roig.
Dr. Evelio Rodríguez Lendián.
Dr. Roberto Agramonte y Pichardo.

TITULARES DE LA ESCUELA DE PEDAGOGIA

Dr. Alfredo M. Aguayo y Sánchez.
Dr. Luciano R. Martínez y Echemendía.
Dr. José María Soler y Fernández.
Dr. Salvador Massip y Valdés.
Dr. Ramiro Guerra y Sánchez.

TITULARES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS

Dr. Pablo Miquel y Merino.
Dr. Juan M. Lagomasino y Seiglie.
Dr. Victorino Trelles y Esturla.
Dr. Manuel Gran y Gilledo.
Dr. Francisco Muñoz y Silverio.
Dr. Arístides Mestre y Hevia.
Dr. Carlos de la Torre y de la Huerta.
Dr. Felipe García Cañizares.
Dr. Santiago de la Huerta y Ponce de León

TITULARES DE LA ESCUELA DE INGENIEROS AGRONOMOS Y AZUCAREROS

Dr. Francisco Henares y Briega.
Dr. José Cadenas y Castañer.
Dr. José Comallonga y Mena.
Dr. Buenaventura Rueda y Pérez.
Dr. Jorge Navarro y Taillaeq.
Dr. Adolfo Betancourt y Martínez.

TITULARES DE LA ESCUELA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

Dr. Félix Martín y González de Mendoza.
Dr. Alejandro Ruiz Cadalso.
Dr. José Menéndez y Menéndez.
Dr. José M. Cadenas y Aguilera.
Dr. Juan A. Cosculluela y Barrera.

Dr. Antonio Fdez. de Castro y Patronne.
Dr. José Ricardo Martínez y Prieto.
Dr. Miguel Villa y Rivera.
Dr. César Sotelo y Morales.
Dr. José Pérez Benitoa.
Dr. Francisco González y Rodríguez.
Dr. Esteban Rodríguez Castell.
Dr. Pedro Martínez Inclán.
Dr. Emilio de Soto y Sagarra.
Dr. Manuel Tapia Kuano.
Dr. Miguel A. Moenck y Peralta.
Dr. Joaquín Weis y Sánchez.
Dr. Luciano de Goicoechea y Plaza.
Dr. Virgilio Quiñones y Gómez.
Dr. Ramón Mayor y Bahi.
Dr. Antonio Rosado y Rodríguez.
Dr. Francisco Gastón y Rosell.
Dr. Gustavo R. Sterling y Alvarez.

TITULARES DE LA ESCUELA DE MEDICINA

Dr. José Varela Zequeira.
Dr. Emilio Romero y Ochandorena.
Dr. Ramón Grau San Martín.
Dr. Federico Grande Rossi.
Dr. Domingo F. Ramos y Delgado.
Dr. Pedro Castillo y Martínez.
Dr. Luis Ortega y Bolaños.
Dr. Rafael Menocal y Cueto.
Dr. Francisco Leza y López.
Dr. Pedro Ramos Piloto.
Dr. Arístides Agramonte y Simoni.
Dr. José M. Martínez Cañas.
Dr. Enrique Fortún y André.
Dr. Eusebio Hernández y Pérez.
Dr. Alberto S. de Bustamante y Sirvén.
Dr. Antonio M. Valdés Dapena.
Dr. José Pereda y Carrera.
Dr. Alberto Recio Forns.
Dr. Gabriel Casuso y Díaz Albertini.
Dr. Andrés García Rivera.

Dr. Angel A. Aballí y Arellano.
Dr. Alfredo Antonetti y Vivar.
Dr. Elpidio Stincer y González.
Dr. José A. Presno y Bastiony.
Dr. José A. López del Valle.
Dr. Octavio Torres y Momplet.
Dr. Angel Vieta y Barahona.
Dr. Osear Jaime y Elías.
Dr. Armando de Córdova y Quesada.
Dr. Clemente Inclán y Costa.
Dr. Carlos E. Finlay y Shine.
Dr. Claudio Bastarrechea y Ugarte.
Dr. Braulio Sáenz y Ricart.
Dr. Raimundo de Castro y Bachiller.
Dr. Alberto Inclán y Costa.
Dr. Filiberto Rivero y Márquez.
Dr. Luis Felipe Rodríguez y Molina.
Dr. Rogelio Sopo Barreto.
Dr. José A. González Rubiera.

TITULARES DE LA ESCUELA DE CIRUGIA DENTAL

Dr. Rafael Biada y Dini.
Dr. Marcelino Weiss y Gramatges.
Dr. Orosmán López y Marín.
Dr. Ismael Clark y Masearó.
Dr. Eugenio L. Crabb y Pacetti.

TITULARES DE LA ESCUELA DE FARMACIA

Dr. Teodoro Johnson y Anglada.
Dr. José P. Alacán y Berriel.
Dr. Celestino Gareía y Morales.
Dr. Atanasio Hernández e Izaguirre.

TITULARES DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Dr. Franeiseo del Río y Ferrer.
Dr. Ricardo Gómez Murillo.
Dr. Franeiseo Etchegoyhen y Montané.
Dr. Julio E. Brouwer y Etchecopar.
Dr. Julio San Martín y Saenz.
Dr. Manuel Rodríguez Machado.

TITULARES DE LA ESCUELA DE DERECHO

Dr. Ernesto Dihigo y López Trigo.
Dr. Gonzalo Freyre de Andrade.
Dr. Ricardo Dolz y Arango.
Dr. Fernando Sánchez de Fuentes y Peláez.
Dr. Guillermo Portela y Möller.
Dr. Gustavo A. Tomeu y Adán.
Dr. José Guerra López.
Dr. Félix Martínez Giralt.
Dr. Alberto Blanco y Sánchez.

TITULARES DE LA ESCUELA DE CIANCIAS POLITICAS SOCIALES Y ECONOMICAS

Dr. Antonio S. de Bustamante y Sirvén.
Dr. Enrique Hernández Cartaya.
Dr. Francisco Carrera Jústiz.
Dr. Oscar García Hernández.
Dr. Juan C. Zamora y López Silvero.
Sr. Jorge Roa y Reyes.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE LETRAS Y FILOSOFIA

Dr. Aurelio Boza y Masvidal.
Dr. Gustavo Du-Bouchet y Ramírez.
Dr. Luis de Soto y Sagarra.

AUXILARES DE LA ESCUELA DE PEDAGOGIA

Dr. Rafael Fernández y Menéndez.
Dr. Nicolás Pérez Reventós.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS

Dr. Víctor Rodríguez y Torralbas.
Dr. Enrique Badell y Portuondo.
Dr. Francisco de la Carrera y Fuentes.
Dr. Francisco Vargas Gómez.
Dra. María Teresa Alvarez y Estrada.
Dr. Ricardo de la Torre y Madrazo.
Dr. René San Martín y Sáenz.
Dr. Julio Morales Coello.
Dr. Carlos García Robiou.
Dr. Carlos G. Aguayo y Castro.
Dr. Rafael Fiterre y Riveras.
Dr. Carlos García Robisú.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

Dr. Jorge Núñez Bengochea.
Dr. Ignacio Pérez Díaz.
Dr. Luis Alberto Núñez y Verdés.
Dr. Sergio S. Martínez y Pérez Vento.
Dr. Miguel Fdez. de Castro y Abeillé.
Dr. José A. Vila y Espinosa.
Dr. José Marzol y Valenzuela.
Dr. Ernesto López Rovirosa.
Dr. Horacio Navarrete y Serrano.
Dr. Luis E. Varela Cernadas.
Dr. Alberto Prieto y Suárez.
Dr. Humberto Alvira y Devesa.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE INGENIEROS AGRONOMOS Y AZUCAREROS

Dr. José M. Santos y Burgos.
Dr. Heriberto Monteagudo y Alvarez.
Dr. Heradio Nobo y Casado.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE MEDICINA

Dr. Francisco Suárez y Gutiérrez.
Dr. Jesús L. Cornide y Salvá.
Dr. Tomás Durán y Quevedo.
Dr. Leonardo García Fox.
Dr. Héctor Seiglie y Martínez.
Dr. José Bisbé y Alberni.
Dr. José J. Centurión y Maceo.
Dr. Manuel Costales Latatu.
Dr. Eugenio Torroella y Mata.
Dr. José Frayde y Martínez.
Dr. Manuel Rabassa y Mariño.
Dr. Carlos Gronlier y Quesada.
Dr. Pedro Llanio y del Castillo.
Dr. Reinaldo Márquez y Camacho.
Dr. Jesús Govantes y Fuertes.
Dr. Ernesto de Aragón y del Pozo.
Dr. Sergio García Marruz.
Dr. José M. Ramírez Olivella.
Dr. Angel Pérez Andrés.

Dr. Nicolás Puente y Duany.
Dr. José M. Bolaños y Ramírez.
Dr. Oscar Nodarse y Nodarse.
Dr. Moisés Chediak y Ahuayda.
Dr. Gustavo Cuervo y Rubio.
Dr. Enrique Llanio y del Castillo.
Dr. Félix Hurtado y Galtés.
Dr. Manuel Ampudia y González.
Dr. Juan B. Kouri y Esmeja.
Dr. Ricardo Núñez Portuondo.
Dr. Amador Guerra Sánchez.
Dr. Octavio Coronado y Madan.
Dr. Adolfo G. Bock y Jorge.
Dr. Juan Delgado y Mier.
Dra. Luisa Pardo Suárez.
Dr. Carlos M. Taboada y Boloña.
Dr. José R. Valdés Anciano y Mc Donald.
Dr. César Fuentes y Fernández.
Dr. Mario M. Penichet y de los Reyes.
Dr. Emilio Martínez y Pérez Vento.
Dr. Vicente Pardo y Castelló.
Dr. Juan Balneo y Herrera.
Dr. Rafael Peñalver y Peñalver.
Dr. Juan Manuel Viamonte y Cuervo.
Dr. Arturo García Casariego.
Dr. Juan B. Ruiz Mesa.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CIRUGIA DENTAL

Dr. Ramón A. Mendoza y Abadía.
Dr. Carlos Coro y de la Cruz.
Dr. Rafael Madan y Diago.
Dr. Rosendo Forns y Hernández.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE FARMACIA

Dra. Rosa Trina Lagomasino y Seiglie.
Dr. Ildefonso Bernal y Tovar.
Dr. Enrique Capote y Díaz.
Dr. José M. Capote y Díaz.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Dr. Lorenzo Martín Pérez.
Dr. Juan Hernández y Pérez.
Dr. Ildefonso Pérez Vigueras.
Dr. Joaquín Dávila y González.
Dr. Juan Bautista Bronwer.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE DERECHO

Dr. Emilio A. Fernández Camus.
Dr. Santiago Rey y Perna.
Dr. Aurelio Fernández Coneheso.
Dr. Arturo Bengochea y González.
Dr. José Ramón Hernández Figueroa.
Dr. Pedro Cué y Abreu.
Dr. Alberto del Juneo y André.
Dr. Ramón Zaydín y Márquez Sterling.
Dr. Rodolfo Méndez Peñate.
Dr. Manuel Dorta Duque.

AUXILIARES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS SOCIALES Y ECONOMICAS

Dr. Gustavo Gutiérrez y Sánchez.
Dr. César Salaya y de la Fuente.
Dr. Gerardo Portela y Portela.
Dr. José María Pérez Cubillas.
Dr. Julián Modesto Ruiz y Gómez.
Dr. Rafael Santos Jiménez y Fernández.
Dr. Arturo Mañas y Parajón.
Dr. Ramiro Capablanca y Graupera.

INSTRUCTORES

Irene Sánchez Arteaga.
Elías Entralgo y Vallena.
Eduardo Botet y Dubois.
Elio Leyva y Luna.
Raimundo Laso.
Raúl Fresneda.
Blanca Dopico.
Antonio Iraizoz y del Villar.
Juan N. Maza y Santos.
María J. Beltrán y Moreno.

Horacio Navarrete.
Manuel Bisbé.
Fernando Royo Guardia.
Sara Isalgué de Massip.
Félix Rouseau Mendive.
Josefina Quirós y Barreal.
Francisco Domenech y Vinagera.
María Capdevila.
Raquel Pola y Montoro.
Fernando Portuondo y del Prado.
Andrés J. Dana.
Aurora García.
Elena Fernández de Guevara y Moreno.
Adelina Banatyne y de la Cruz.
Martín Rodríguez Vivanco.
Jaime Benavente y Campaná.
Gustavo Botet y Dubois.
José A. Fernández de Castro.
Herminio Portell y Vilá.
Pedro Cuñas y Abril.
Diego González Gutiérrez.
Piedad Maza y Santos.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE LETRAS Y FILOSOFIA

Dra. Mercedes Labourdette y Seull.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE PEDAGOGIA

Dra. Margarita de Armas y Ponce de León.
Dr. Ramón Busto y Monzón.
Dra. Luisa Miguel y Estévez.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS

Dr. Francisco Barroso y Ortega.
Sr. Alberto Andreu y Valdés.
Dr. Pelayo Iglesias y Dubrocá.
Sr. Abelardo Dalmau y Loredo.
Dr. Oscar Sánchez y Govín.
Ldo. Julio O. Hernández y Cartaya.
Dr. Francisco Vargas y Gómez.
Dr. Ricardo González Fijero.
Dra. María N. de Castro y Campo.
Sr. Jesús C. Du-Breuil y Jackson.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA Y FARMACIA

Dr. Roberto Varela y Rodríguez.
Dr. Jorge de la Llama y Sánchez.
Dr. Frank E. Hart.
Dr. Arturo Vilela Peña.
Dr. Hugo Hernández Blanco.
Dr. Eduardo Díaz Orero.
Dr. Luis Iglesia y de la Torre.
Dr. Armando Garcia Comesañas.
Dr. Armando J. Coro.
Dr. Ruben Velasco Castellano.
Dr. Ramiro de la Riva y Domínguez.
Dr. Fernando Díaz Roses.
Dr. Joaquín Delgado.
Dr. Federico Grande Armas.
Dr. José D. Freyre.
Dr. Guillermo Garcia López.
Dr. Fernando Metanés y Alvarez.
Dr. Enrique Saladrigas y Vayas.
Dr. Carlos Cárdenas y Pupo.
Dr. Rogelio Lavín Padom.
Dr. Ricardo Machín.
Dr. Armando González.
Dr. Vicente Banet Pina.
Dr. Armando Fernández.
Dr. Carlos Gronlier.
Dr. Vicente Lagañoa.
Dr. Cándido Hoya.
Dra. María Govín.
Dr. Arturo Cuervo.
Dr. Julio Ortiz Pérez.
Dr. Francisco Vilalta.
Dr. Rodolfo Sotolongo.
Dr. Miguel Rodríguez de la Cruz.
Dr. Rafael Cowley Campanioni.
Dra. Rita Shelton.
Dr. Pedro Machado.
Dr. Gustavo Plazaola.
Dr. Eduardo Ortiz Riva.
Dr. Miguel Rodríguez Giquel.

Dr. Miguel Rodríguez Suquet.
Dr. Vivino García Remedios.
Dr. Miguel A. Suquet.
Dr. Enrique Bolpada.
Dr. Pedro Kourí.
Dr. Agustín Castellano.
Dr. Teodosio Vallador.
Dr. Vicente Cabrera Calderín.
Dr. José Herrera Luis.
Dr. Pedro Morales.
Dr. Francisco Viñas.
Dr. Juan M. González.
Dr. Rodolfo Pérez Reyes.
Dr. Pedro M. León.
Dr. Leopoldo Manzanilla.
Dr. Jaime Condom.
Dr. Pedro Calvo.
Dr. Francisco Ferrer.
Dr. Guarino Radillo.
Dr. Rodolfo Guiral.
Dr. Arturo González.
Dr. Manuel Galí García.
Dr. Ernesto Ramírez.
Dr. Francisco R. Tiant.
Dr. José Gros González.
Dr. Esteban Valdés Castillo.
Dr. Pedro Sebrey Toledo.
Dr. Ricardo Hernández Bequeria.
Dr. Luis F. Ajamil.
Dr. Oscar Ortiz y Machado.
Dr. Francisco Perna.
Dr. Armando Cabrera Gueda.
Dr. José Iglesias de la Torre.
Dr. Ernesto Trelles.
Dr. Manuel Barredo Sigler.
Dr. Federico Ordetz y Ros.
Dr. Marcos Díaz Díaz.
Dr. Rafael Inclán y Guas.
Dra. Sara Bustillo Alberni.
Dr. Raul Romero Jordán.

Dr. Alfredo Mazruchelli.
Dra. Alicia Martínez Cabrera.
Dra. Margarita Pitaluga y del Pozo.
Dra. Rosa Rodríguez y Bravo.
Dra. Silvia Alacán y Lastres.
Dr. Armando J. Alacán y Lastres.
Dr. Agustín Basarte y Basarte.
Dr. Evelio Luis y Barrena.
Dra. Manuela López y Criado.
Dra. Celia Plasencia y Piedra.
Dr. Enrique Castellanos Salazar.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

Sr. Rogelio Pérez Cubillas.
Sr. Manuel Copado.
Sr. Emilio Márquez.
Sr. Silvino Pardo y Fernández.
Sr. Manuel Corsanego y López.
Sr. Manuel Rico y Poyán.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS

Sr. Ramón del Busto y Monzón.
Srta. María Alvira y Devesa.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Dr. Federico Cormado y Madan.
Dr. Francisco Barroso y Ortega.
Sr. Joaquín Andino y Masino.
Sr. Antonio Estevez y Seguí.

AYUDANTES DE LA ESCUELA DE MEDICINA

Dr. René Smith y Leal.
Dr. Juan J. Castillo y Arango.
Dr. Antonio Insua y Cartaya.

Dr. José de Castro y Palomino.
Dr. Antonio Navarrete y Sierra.
Dra. María Lagomasino y Seiglie.
Sr. Carlos García.
Sr. Gonzalo Varona y Prieto.
Sr. Angel Ramos e Izquierdo.
Sr. José D. Meza Ramos.
Sr. Rodolfo Seiglie.
Sr. Luis Viamonte y Cuervo.
Sr. José López Luis.
Sr. Ricardo Villaverde León.
Sr. Cándido Gómez.
S. Vicente F. Toyos.
Sr. Maximino Ferrer Cartaya.
Sr. Secundino Suárez Santodomingo.
Sr. Mario Delfín Cárdenas y Pupo.
Sr. Máximo Ramos Pérez.
Sr. Miguel Fernández León.
Sr. Felipe Ga. Cañizares y Aizpuru.
Sr. Eduardo Sabás y Alomá.
Sr. Francisco Ramírez Vega.
Sr. Perfecto Sainz y González.
Sr. Heriberto Ortega y Fernández.

PROFESORES DEL INSTITUTO DE IDIOMAS

Dr. Juan Marinello y Vidaurreta.
Dr. Fernando Sirgs y Viaumont.
Dr. Leonardo Sorzano Jorrín.
Dr. Luis A. Baralt y Tacharie.
Sr. León Bouyer y Fredet.
Sr. Mariano Grassi y Grassy.
Sr. Ramón López Oliveros.
Sr. Aldo Ravina.
Dr. Juan B. Alvarez y García.
Dr. Roberto de la Torre.
Sr. Julio Loustalot.
Sr. Carlos Artaud.
Srta. María Varona Galbis.
Srta. Fanny Graf Boppel.

PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Sr. Miguel Gutiérrez Sánchez.
Sr. Vicente Bacallao y Villar.
Sr. Lorenzo Miguel y Merino.
Dr. Ramón de la Cruz y Sigarroa.
Dr. Pedro P. Aguiar y Ballorí.
Dr. Carlos Márquez Sterling.
Dr. Juan M. Menocal.
Dr. Mariano Aramburo y Machado.
Sr. José Latour y Padierni.
Sr. Armando P. Rivero y Gibert.
Dr. Raul Fernández Fiallo.
Dr. Santiago Gutiérrez de Celis.

INDICE

Páginas

Historia .. 15
Fundación de la Universidad .. 15
Estatutos de 1734 .. 15
Sello .. 16
Patrono de la Universidad .. 16
Inscripción .. 16
Gobierno de la Universidad .. 16
Primer Rector, Cátedras, Oposiciones .. 19
Formularios, Licenciados, Examinadores, Grados solemnes 20
Estipendio, Propinas, Secularización de la Universidad, Asignaturas, Gobierno .. 23
Seminario de S. Carlos, Plan de 1863, Facultades, Plan de 1881, Supresión del Doctorado, Plan de 1880, Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias .. 24
Plan de Medicina, Supresión de Bachilleres, Provisión de cátedras, Plan de 1880, Colegio Dental, Organización de los estudios de la Facultad de Sagrada Teología .. 25
Agrupación de estudios, El Distrito Universitario, El Rector, Los Maestros Primarios .. 26
Reformas en Derecho en 1886, Notariado, Reforma en 1887, Estudios Privados, Reformas en 1887, Censura Oficial .. 27
Decreto de 19 de Enero 1892, Supresión del Doctorado, el Gobierno Autonómico, Cese de la Gobernación Española .. 28
Plan de estudios de 1900, Agrupación de cátedras, creación de nuevas carreras .. 31
Objetividad Pedagógica, Oposición a cátedras, Titulares y Auxiliares, tres facultades, Becas de Viaje .. 32
Elecciones Universitarias, Junta de Inspectores, Regularización de la enseñanza .. 33
Escuela de Letras y Filosofía, Escuela de Pedagogía .. 34
Escuela de Ingenieros, Electricistas y Arquitectos .. 35
Escuela de Agronomía, Escuela de Medicina .. 36
Escuela de Farmacia, Escuela de Cirugía Dental .. 39
Escuela de Derecho Civil, Escuela de Derecho Público .. 40
Traslado de la Universidad, Nuevos Edificios .. 41
Orden 266, Higiene, Escuelas de Ciencias, Pedagogía y Letras y Filosofía, Veterinaria, Agronomía .. 42
Peritos, Ingenieros, Escuela de Medicina, Cirugía Dental, Derecho .. 43

Páginas

Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Cursos Preparatorios .. 44
Idiomas, Laboratorios .. 47
Biblioteca .. 51
Nuevos Edificios. Becas de Viajes .. 52
Autonomía Universitaria, Gobierno de la Universidad, Asamblea Universitaria, Cursos de Extensión, Revistas .. 55
Facultades .. 59
Clase de Profesores .. 60
Organismos Anexos. Ingreso .. 63
Estudios Privados, Escuela de Letras y Filosofía .. 64
Carreras Agregadas .. 68
Escuela de Pedagogía .. 70
Escuela de Ciencias .. 76
Escuela de Ingenieros y Arquitectos .. 80
Escuela de Medicina .. 88
Comadronas y Enfermeras .. 89
Escuela de Farmacia. Escuela de Cirugía Dental .. 90
Escuela de Medicina. Veterinaria .. 91
Curso Preparatorio de la Facultad de Derecho. Escuela de Derecho .. 92
Ciencias Políticas, Sociales y Económicas .. 96
Doctorado .. 100
Procurador. Certificado de Estudios Administrativos .. 100
Escuela Superior de Comercio .. 103
Instituto de Idiomas Modernos .. 104
Número de Profesores. Instructores. Número de Alumnos 105
Bula concediendo la erección de la Universidad .. 109
Entrega de Bulas Pontificias .. 112
Dando cuenta en sesión del Ayuntamiento de la Bula de fundación .. 115
Notificación del auto sobre fundación de la Universidad .. 116
Copia del auto .. 117
Sobre erección de la Universidad .. 118
Sobre el establecimiento de la Universidad .. 122
Sobre nombramiento de Rector a favor de Fr. Tomás Linares .. 123
Sobre incorporación del grado de Doctor en Teología de Fr. Tomás Linares .. 124
Sobre confirmación de la erección de la Universidad .. 125
Más sobre la fundación de la Universidad .. 126
Aprobación de la erección con el título de Real y Pontificia 129
Orden del Rey sobre formación de nuevas Constituciones .. 129

Páginas

Resolviendo que sean los Rectores y Claustros y no el Gobierno los que intervengan en los asuntos de la Universidad 131
Resolviendo que la jurisdicción del Rector de la Universidad de San Jerónimo sea la misma que el de la de Alcalá 134
Consejo Universitario.. 139
Personal docente de la Universidad 141
Instructores 149
Ayudantes 150
Profesores del Instituto de Idiomas 154
Profesores de la Escuela Superior de Comercio 154

University of British Columbia Library

DUE DATE

FORM NO. ET-6

UNIVERSITY OF B.C. LIBRARY
3 9424 01192 5069